

ASISTENCIA PL061009.1:

**Presidente:**

Don Juan Pedro Hernández Rodríguez

**Concejales:**

Don Domingo Manuel Cejas Curbelo  
Don Luciano Pérez Delgado  
Don Alfredo Cabrera Delgado  
Don Patricio Morales Betancort  
Doña Rita Enma Hernández Callero  
Doña Margarita Páez Guadalupe  
Don Julián Gerardo Rodríguez Hernández  
Don Santiago Rojas Machín  
Doña Noelia Esther Umpiérrez Luzardo  
Don Francisco Reyes Delgado Cejudo  
Don Miguel Angel Bermúdez Rodríguez  
Doña Rita Martín Pérez  
Don Fermín García Pérez  
Don Miguel Angel Figuera Alfonso  
Don José Dimas Martín Martín

**Secretario:**

Don Alonso González Lemes

**Ausencias:**

Doña M<sup>a</sup> de las Nieves Castro Camacho

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN  
ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, CON FECHA NUEVE DE  
OCTUBRE DE DOS MIL SEIS  
(061009)**

En la Villa de Tegui, a nueve de octubre de dos mil seis, siendo las trece horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos Habilitado al efecto, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente Don Juan Pedro Hernández Rodríguez y con la asistencia del infrascrito Secretario y los señores concejales relacionados al margen, con la ausencia de la señora Castro Camacho; al objeto de celebrar sesión ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, en base al Orden del Día circularizado al efecto y para lo que han sido convocados de forma legal.

Por el Señor Alcalde Presidente se disculpa la ausencia de los señores concejales que por diferentes motivos no han podido asistir a la sesión.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

**Primero.- Toma de posesión de concejal municipal.-** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "Don Pedro Jacinto Martín Rivero, concejal del Ayuntamiento de Tegui por la lista del Partido Socialista Obrero Español, cesa como tal a petición a petición propia según escrito de referencia en el General de Entrada de esta Corporación 14.266/06, de 03 de agosto, y ratificación diligenciada ante la Secretaría de la Corporación transcrita al pie del mismo.

Igualmente, con referencia en el Registro General de Entrada 14.624/06, de 10 de agosto y 14.623/06, de 10 de agosto, se presentan escritos por quienes manifiestan ser los siguientes candidatos a concejales por la lista del Partido Socialista Obrero Español, cuarto y quinto respectivamente, Don Jesús García Morales, con D.N.I. n° 42.903.365 Q y Doña María de las Nieves Martín Parrilla, con D.N.I. n° 45.555.318 T, mediante los que declaran renunciar expresamente a su condición de candidatos, por lo que pasaría el derecho al siguiente de la Lista Electoral, escritos cuyos contenidos ratifican ante la Secretaría de la Corporación a cuyos efectos constan las correspondientes diligencias.

Tramitado el expediente y reconocido el cese y las renunciaciones de razón por el Pleno de la Corporación en sesión de 11 de agosto de 2006, se remite la correspondiente documentación a la Junta Electoral Central, quién expide, con referencia en el Registro General de Salida de dicha institución 4842/06, de 05 de septiembre, la credencial de concejal a favor del candidato de la lista del Partido Socialista Obrero Español, Don Francisco Reyes Delgado Cejudo, quien presenta la misma ante el servicio de Secretaría General, quedando en el correspondiente expediente una copia debidamente autenticada de la misma.

En consecuencia, y habiendo sido convocado expresamente el candidato a la sesión plenaria de hoy, procede, de acuerdo también con el Orden del Día de dicha sesión, que

dicho candidato acreditado tome posesión de su cargo, a cuyos efectos debe acercarse a esta Mesa para prestar la promesa o el juramento correspondiente. Una vez evacuado dicho trámite, por el Señor Alcalde Presidente se procederá a darle posesión de su cargo”.

Seguidamente, a requerimiento de la Presidencia, Don Francisco Reyes Delgado Cejudo se acerca a la Mesa.

Por el Señor Secretario se da lectura a la Formula de Juramento o Promesa cuyo texto se transcribe a continuación: “¿jura o promete por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Tegui se del que toma posesión, con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, así como respetar y observar el Estatuto de Autonomía de Canarias como norma institucional básica?”.

El candidato, Don Francisco Reyes Delgado Cejudo, contesta lo siguiente: “prometo”.

Seguidamente el Señor Alcalde Presidente le da posesión de su cargo y le felicita, dándole la bienvenida a la Corporación de Tegui se.

**Segundo.- Acuerdos que procedan sobre actas de sesiones anteriores.-** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se informa que se trata de someter a la consideración del Pleno las actas de las siguientes sesiones:

- Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2.006.
- Ordinaria de fecha 07 de julio de 2.006.

Por el Señor Alcalde Presidente se pregunta: “¿algo que objetar sobre la redacción de las actas mencionadas?”.

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “solamente que no se contestan nuestras preguntas y quedan pendientes Pleno tras Pleno”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “algunas se contestan en el mismo Pleno y otras quedan pendientes, por lo que le agradecería que especificara a cuales se refiere”.

Por el Señor Figuera Alfonso se manifiesta que: “tanto las contestadas como las no contestadas han quedado reflejadas en las actas”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “revisaré las últimas actas y le pasaré la contestación de aquellas preguntas que no se hayan recogido”.

Al no haber comentarios, se someten las actas de razón a la consideración del Pleno y se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar su redacción sin corrección alguna.

**Tercero.- Acuerdos que procedan sobre rectificación de Escudo Heráldico de Tegui se.-** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Patrimonio Histórico Cultural de fecha 29 de septiembre de 2006, que a continuación se transcribe:

**“Primero.- Informes que procedan en relación a rectificación de Escudo Heráldico de Tegui se.-** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “por lo que veo, cada vez que se modifica la constitución del Consejo Heráldico, sus miembros varían de opinión con respecto a los anteriores, en determinados aspectos. La última vez fueron los cambios en los tipos de coronas; se les envió el modelo conteniendo los cambios exigido por dicho en el color de fondo del escudo.

El hecho es que desde el Archivo Histórico se ha encargado un modelo atendiendo a su propuesta de modificación de los colores de fondo del escudo y el resultado es lo que figura en la documentación del expediente, por lo que ahora es el Pleno quien tiene que decidir, previo dictamen de esta Comisión Informativa”.

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se pregunta: "¿no se puede mantener el que tenemos?".

Por el Señor Secretario se manifiesta que: "lo que pasa es que entonces no nos lo aprueban".

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "sería preferible que algún técnico municipal se reuniera con ellos y se clarificara la necesidad de esos cambios, porque parece que lo ideal sería mantener el que se está usando".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "efectivamente, comparto esa opinión, por lo que propongo que quede el tema sobre la Mesa hasta que, por los correspondientes técnicos municipales, se contacte directamente con la presidencia del Consejo Heráldico y se aclaren las cosas".

Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía, dejando por tanto el tema sobre la Mesa."

Por el Señor Secretario se manifiesta que: "hemos visto que sobre este tema, en la Comisión se optó por informar que se debería dejar sobre la Mesa para que personal en representación del Ayuntamiento, se pusiese en contacto con el Consejo Heráldico de Canarias y aclarara definitivamente qué es lo que se pretende, porque después de varios intentos, y de varias correcciones, ahora proponen un cambio de colores..."

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "efectivamente, la propuesta que nos hacen, sencillamente no la vemos, quizás deberíamos ratificar aquella primera que enviamos basada en estudios históricos. Deberíamos reunirnos y hacerles llegar que los cambios que nos proponen no los vemos como ideales para nuestro escudo y que nos mantenemos en aquella propuesta que les hicimos llegar desde el Ayuntamiento".

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Patrimonio Histórico Cultural, anteriormente transcrito, en todos sus términos, dejando por tanto el tema sobre la Mesa.

**Cuarto.- Acuerdos que procedan sobre desafectación de las viviendas de los colegios infantiles de Teseguite, la Villa de Teguisse y Nazaret, por parte de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.-** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Patrimonio Histórico Cultural de fecha 29 de septiembre de 2006, que a continuación se transcribe:

**"Segundo.- Informes que procedan sobre la desafectación de las viviendas de los colegios infantiles de Teseguite, La Villa de Teguisse y Nazaret, por parte de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.-** Por el Señor Alcalde Presidentes se manifiesta que: "ya el enunciado del punto lo dice todo: se necesitan esas viviendas para usarlas como apoyo a los colegios, y se incluyen las aulas, anexos y viviendas".

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "entonces, la propuesta es dirigirse a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, solicitando la desafectación, a favor del Ayuntamiento de Teguisse, de las viviendas de los colegios de Teseguite, la Villa de Teguisse y Nazaret, así como los anexos y las aulas de las mismas.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "efectivamente, esa es la propuesta que hago al Pleno de la Corporación".

Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía."

Por el Señor Delgado Cejudo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "no se especifica para qué se necesitan esas viviendas".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “efectivamente, la de Teseguite es para el propio centro escolar que demanda más espacios donde desarrollar actividades.

En las de la Villa de Teguisse se puede facilitar un espacio para asociaciones culturales o deportivas que carecen del mismo y, dado el estado en que se encuentran, en un futuro derribarlas para ampliar el parque.

En Nazaret se está utilizando la planta baja para el desarrollo de actividades, pero la alta hay que impedir que se siga deteriorando y se le puede buscar alguna utilidad”.

Por el Señor Martín Martín, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “creo que hay que aclarar que también se pretende incluir algunas aulas que no se están utilizando para dar clases, pero pienso que también debiera pensarse en las viviendas y aulas de todos los colegios del municipio que no se estén usando; como pueden ser las de Soo”.

Por el Señor Secretario se manifiesta que: “como la propuesta es aprobar el dictamen de la Comisión, ahí se recoge lo de las aulas”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “tiene razón en que debería verse lo de todo el municipio, éstas eran las más urgentes, pero podemos incluir desde ahora la vivienda y aula de Soo”.

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Catastro, Personal y Asuntos Internos, anteriormente transcrito, añadiendo la vivienda y aulas de Soo.

**Quinto.- Acuerdos que procedan sobre subvenciones a diversas entidades deportivas del municipio de Teguisse.-** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Patrimonio Histórico Cultural y por la Comisión Informativa de Hacienda, Catastro, Personal y Asuntos Internos de fecha 29 de septiembre de 2006, respectivamente, que a continuación se transcriben:

**“Tercero.- Informes que procedan sobre subvenciones a diversas entidades deportivas del municipio de Teguisse.-** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “este tema se incluirá también en la Comisión de Hacienda ya que se trata de un asunto principalmente económico”.

Por el Señor Rodríguez Hernández, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “se trata de recoger una subvención para el Club de Judo, ya que no se había contemplado en los presupuestos; al igual que a la Asociación deportiva Román de León. También para el Tahiche de Balonmano, ya que ha ascendido, y necesita un suplemento económico de aquí a final de año”.

Por el Señor Secretario se manifiesta que: “para clarificar el acuerdo se han presentado dos propuestas de la Alcaldía que en realidad debieran ser una sola y vienen a decir lo siguiente:

#### **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACION**

Por la presente propongo al Pleno del Ayuntamiento de Teguisse que adopte el acuerdo de conceder, con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2006, las subvenciones a entidades deportivas que a continuación se especifican:

1.- Club Balonmano Tahiche 1ª división -----	13.000,00 euros
2.- Club de Judo Costa Teguisse -----	12.000,00 euros
3.- Asociación Deportiva Román de León -----	750,00 euros”.

Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos descritos por el Señor Secretario.”

**“Cuarto.- Informes que procedan sobre subvenciones a diversas entidades deportivas del municipio de Teguisse.-** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “este tema se

*incluyó en la Comisión de Deportes, pero ya que se trata de un asunto principalmente económico, entendemos que también debe ir informado por esta Comisión, para lo cual debe aprobarse primero la consideración de urgencia”.*

*Sometida la urgencia del tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, estimarla.*

*Por el Señor Pérez Delgado, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “se trata de recoger unas subvenciones para el Club de Judo de Costa Tegui se y para la Asociación Deportiva Román de León, que no se habían incluido en los presupuestos. También se propone una subvención para el Tahiche de Balonmano, que habiendo ascendido, precisa un refuerzo económico para afrontar la nueva categoría”.*

*Por el Señor Secretario se manifiesta que: “se han presentado dos propuestas que condensadas en una sola, vienen a decir lo siguiente:*

#### **PROPUESTA DE LA ALCALDIA AL PLENO DE LA CORPORACION**

*Por la presente propongo al Pleno del Ayuntamiento de Tegui se que adopte el acuerdo de conceder, con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2006, las subvenciones a entidades deportivas que a continuación se especifican:*

- 1.- Club Balonmano Tahiche 1ª división ----- 13.000,00 euros*
- 2.- Club de Judo Costa Tegui se ----- 12.000,00 euros*
- 3.- Asociación Deportiva Román de León ----- 750,00 euros”.*

*Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita.”*

*Por la Señora Umpiérrez Luzardo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “estamos de acuerdo con las subvenciones, pero pediríamos que se creara una normativa sobre la concesión de subvenciones y que se nos facilitara un informe sobre los equipos que ya han recibido subvenciones y cuáles aún no las han recibido”.*

*Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “eso estaba en los presupuestos”.*

*Por la Señora Umpiérrez Luzardo se manifiesta que: “me refiero tanto a los que estaban en los presupuestos, para saber si ya han recibido sus subvenciones, como a los que no estaban, para saber cuales faltan”.*

*Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “estamos de acuerdo con las subvenciones a las entidades deportivas e incluso pensamos que debieran ser más puesto que no todas las han recibido, pero volvemos a pedir que estas entidades elaboren unas memorias justificativas de las actividades realizadas”.*

*Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “según la documentación, no se presenta la propuesta de gastos y se adjunta informe del servicio de deportes justificando el interés social. No estamos en contra de las subvenciones, pero sí de como se adjudican porque no entendemos qué criterios siguen. Las asociaciones deportivas son las garantes del mantenimiento de nuestras tradiciones, por lo que me extraña que no haya una relación de las existentes en el municipio y luego estamos siempre con que se nos ha olvidado alguno.*

*No se les pide un proyecto mínimo de las actividades a desarrollar ni se ejerce ningún control sobre su ejecución.*

*Además entendemos que hay otras muchas asociaciones que desarrollan labores igualmente interesantes para el pueblo y no se contemplan entre estas subvenciones.*

*Creo que como Alcalde, usted debería dejar este tema sobre la Mesa hasta que se aporte la documentación preceptiva”.*

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "si falta documentación, estoy con usted en que debe dejarse sobre la Mesa y eso es lo que propongo al Pleno".

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar la propuesta de la Alcaldía, dejando por tanto el tema sobre la Mesa.

**Sexto.- Acuerdos que procedan en relación a "solicitud de subvención dentro de los convenios de colaboración entre el servicio Canario de Empleo y las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, para la obra o servicio "Teguisse medioambiental y formativo".-** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Empleo y Nuevas Tecnologías de fecha 29 de septiembre de 2006, que a continuación se transcribe:

*"Segundo.- Informes que procedan en relación a "solicitud de subvención dentro de los Convenios de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, para la obra "Teguisse Medioambiental y Formativo".-* Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "como saben, este tema no se había incluido en el Orden del Día, por lo que en principio debe votarse la consideración de urgencia".

Sometida la urgencia del tema a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, estimarla.

Por la Señora Bonilla Morales, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "este es el proyecto que realmente presentamos este año, ya se dijo que el anterior era por si había algún remanente".

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "les informo que sobre este tema se han presentado propuestas concretas".

Seguidamente, a requerimiento de la Presidencia, el Señor Secretario da lectura a la primera propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

#### **"PROPUESTA DEL SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE AL PLENO DE LA CORPORACION**

**Resultando Primero** que este Ayuntamiento de Teguisse solicita acogerse a la subvención dentro de los Convenios de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y las Corporaciones Locales para el año 2006, según Resolución de 16 de agosto de 2006, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de la isla de Lanzarote, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social (B.O.C. de 23 de Agosto de 2006).

Considerando lo anteriormente expuesto, por el presente propongo al Pleno de la Corporación adopte los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Acogerse a la solicitud de subvención dentro de los Convenios de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y las Corporaciones Locales para el año 2006, según Resolución de 16 de agosto de 2006, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de la isla de Lanzarote, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social (B.O.C. de 23 de Agosto de 2006), para la obra o servicio "**Teguisse Medioambiental y Formativo**".

**Segundo.-** Aprobar la solicitud de subvención de la obra o servicio "Teguisse Medioambiental y Formativo" por importe de ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos euros con sesenta céntimos de euro (84.552,60 €), para sufragar los costes laborales pertenecientes de la contratación durante seis meses a jornada completa de dos auxiliares administrativos (monitores de apoyo), dos auxiliares administrativos (monitores de informática), un auxiliar administrativo (monitor recogida), un auxiliar de ayuda a domicilio, siete peones de limpieza y un ayudante de oficina por dos meses.

**Tercero.-** Aprobar el presupuesto total de la obra o servicio de razón, que asciende a la cantidad de ochenta y seis mil novecientos cincuenta y dos euros con sesenta céntimos de euro (86.952,60 €).

Cuarto.- Destinar de los fondos propios del Ayuntamiento de Teguiise, la cantidad de dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 €) para costes de ejecución material (no laborales) de la obra o servicio de razón, con cargo al Presupuesto Municipal, ejercicio 2006.

Quinto.- Reconocer que el Ayuntamiento de Teguiise posee la infraestructura y los recursos necesarios para desarrollar la obra o servicio de Razón.

Sexto.- Que el Ayuntamiento se compromete a destinar la totalidad del importe de la subvención de razón, a la finalidad para la que se solicita.

Séptimo.- Facultar al Señor Alcalde-Presidente y al Concejal Teniente de Alcalde de la Corporación en quien delegue expresamente, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para materializar lo acordado. En Teguiise, a 20 de Septiembre de 2006”.

Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.”

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “estoy a favor pero además tengo que dar las gracias porque es la primera vez que veo un técnico municipal en una Comisión Informativa dando una explicación de qué es lo que se pretende aprobar. Estoy seguro de que esta será una propuesta que no tendrá que volver a Pleno, como estamos hartos de que ocurra”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “usted bien sabe que si se trae varias veces no es por causa del Ayuntamiento sino de otros organismos”.

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Empleo y Nuevas Tecnologías, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

**Séptimo.- Acuerdos que procedan en relación a “solicitud de subvención dentro de los convenios de colaboración entre el servicio Canario de Empleo y las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, para la obra o servicio “Famara en invierno”.-** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Empleo y Nuevas Tecnologías de fecha 29 de septiembre de 2006, que a continuación se transcribe:

**Primero.- Informes que procedan en relación a “solicitud de subvención dentro de los Convenios de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, para la obra “Famara en Invierno”.-** Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “esta es una subvención a la que nos acogemos todos los años y que esperamos que no haya que estar modificando como años anteriores. La Técnico Municipal del área de Desarrollo Local les podrá aclarar más el tema”.

Por la Señora Bonilla Morales, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “a diferencia de años anteriores, el reparto se hace este año a nivel insular, y no de toda la provincia como en años anteriores. Dentro de la isla se reparte proporcionalmente al número de parados de cada municipio y a Teguiise le corresponden algo más de ochenta y cuatro mil euros, por lo que se ha preparado otro proyecto **Teguiise Medioambiental y Formativo** que cubre casi toda esa cantidad, por lo que la presentación de este proyecto es por si quedara algún remanente. Nosotros presentamos la solicitud, y ya nos contestarán”.

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “entiendo que eso puede dar lugar a equívocos y que nos concedan esta subvención y luego no haya dinero para el otro proyecto que es más importante”.

Por la Señora Bonilla Morales se manifiesta que: “no hay problema, ya lo hemos hablado y está bastante claro que este proyecto es por si sobrara o pareciera algo más de dinero”.

Seguidamente, a requerimiento de la Presidencia, el Señor Secretario da lectura a la primera propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

**“PROPUESTA DEL SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.-**

**Resultando Primero** que este Ayuntamiento de Tegui se solicita acogerse a la subvención dentro de los Convenios de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y las Corporaciones Locales para el año 2006, según Resolución de 16 de agosto de 2006, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de la isla de Lanzarote, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social (B.O.C. de 23 de Agosto de 2006).

**Considerando** lo anteriormente expuesto, por el presente propongo al Pleno de la Corporación adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Acogerse a la solicitud de subvención dentro de los Convenios de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y las Corporaciones Locales para el año 2006, según Resolución de 16 de agosto de 2006, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales de la isla de Lanzarote, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social (B.O.C. de 23 de Agosto de 2006), para la obra o servicio **"Famara en Invierno"**.

Segundo.- Aprobar la solicitud de subvención de la obra o servicio "Famara en Invierno" por importe de diecisiete mil ochocientos veintisiete euros con noventa y dos céntimos de euro (17.827,92 €), para sufragar los costes laborales pertenecientes de la contratación durante seis meses a jornada completa de tres peones.

Tercero.- Aprobar el presupuesto total de la obra o servicio de razón, que asciende a la cantidad de dieciocho mil cuatrocientos veintisiete euros con noventa y dos céntimos de euro (18.427,92 €).

Cuarto.- Destinar de los fondos propios del Ayuntamiento de Tegui se, la cantidad de seiscientos euros (600,00 €) para costes de ejecución material (no laborales) de la obra o servicio de razón, con cargo al Presupuesto Municipal, ejercicio 2006.

Quinto.- Reconocer que el Ayuntamiento de Tegui se posee la infraestructura y los recursos necesarios para desarrollar la obra o servicio de Razón.

Sexto.- Que el Ayuntamiento se compromete a destinar la totalidad del importe de la subvención de razón, a la finalidad para la que se solicita.

Séptimo.- Facultar al Señor Alcalde-Presidente y al Concejal Teniente de Alcalde de la Corporación en quien delegue expresamente, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para materializar lo acordado.

En Tegui se, a 20 de Septiembre de 2006”.

Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.”

Por el Señor Secretario se manifiesta que: “este es un proyecto similar al anterior pero que está condicionado a que se amplíe la partida presupuestaria por parte del Instituto de Empleo”.

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Empleo y Nuevas Tecnologías, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

**Octavo.- Acuerdos que procedan sobre modificación por corrección de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Tegui se, ejercicio 2006.-** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Catastro, Personal y Asuntos Internos de fecha 29 de septiembre de 2006, que a continuación se transcribe:

**“Primero.- Informes que procedan sobre modificación por corrección de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Tegui se, ejercicio 2.006.-** Por el Señor Pérez Delgado, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “inicialmente se creó para este ejercicio 2.006 un nuevo puesto denominado

"Técnico de Administración General" clasificado en la misma como personal laboral puesto que se pensaba en la contratación de un licenciado en Derecho, pero desde la Subdirección General de la Función Pública nos han indicado que un Técnico en Administración General debería estar incluido en el régimen funcionarial, por lo que, para seguir manteniendo esa plaza como laboral, proponemos que pase a denominarse "Licenciado en Derecho". De todas formas, se ha preparado una propuesta al efecto".

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "supongo que saben que ahora hay que publicar esta modificación, que el Señor Alcalde modifique la oferta pública de empleo y mandársela de nuevo al Ministerio de Administraciones Públicas que es el organismo que la hace pública".

Seguidamente, a requerimiento de la Presidencia, por el Señor Secretario se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

#### **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Tras la aprobación inicial de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Tegui se por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 31 de marzo de 2006, y a su vez del Presupuesto Municipal Ordinario también de 2006, se ha detectado el siguiente error en la mencionada Plantilla:

En dicha Plantilla se creó para este ejercicio 2006 un nuevo puesto denominado "Técnico de Administración General", que se incluyó en la relación del Personal Laboral, al considerar que es donde debe realizar sus funciones el titular de dicho puesto.

Sin embargo, la denominación de "Técnico de Administración General" se corresponde con los puestos de trabajo de funcionarios, y no con los de personal laboral, que es donde se pretende seguir ubicando el mismo. Por ello, se propone rectificar el error y modificar la denominación del puesto que pasaría de "Técnico de Administración General" a "Licenciado en Derecho".

Por dicha razón se propone al Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

Modificar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Tegui se, ejercicio 2006, en los términos descritos para dicho puesto anteriormente y trasladar dicha modificación al Anexo de Personal del Presupuesto Municipal Ordinario 2006, lo cual no altera a las cuantías del Presupuesto de Gastos en su Capítulo 1 ya que se encuentran en partidas específicas, quedando de forma definitiva dicha Plantilla Laboral, como seguidamente se transcribe:

#### **PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE, EJERCICIO 2006 PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL DE ACTIVIDADES PERMANENTES Y DEDICACIÓN COMPLETA**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NUM 2005	NUM 2006	VACANTES	EXCEDENC	AMORTIZAR
Abogado			1			
Administrativo			1	1		
Agente Empleo			1			
Animador Juvenil			1	1		
Animador Social (Sanidad)			1	1		
Arquitecto Técnico			3	1		
Auxiliar Administrativo			29	4		
Auxiliar Administrativo Notificador			5		1	
Auxiliar Ayuda a Domicilio			4			
Auxiliar de Archivo			1	1		
Auxiliar de Museo			2	2		
Auxiliar Escuelas Deportivas			2			
Auxiliar Guardería			1			1
Auxiliar Sanidad			1			
Ayudante Electricista			2			
Ayudante Soldador			1			
Brigada Ecológica			2			
Carpintero			1			
Conductor			2			

Conserje		6		1	
Delineante		3			
Electricista		1			
Encargada Aux. Ayudas a Domicilio		1			
Encargada Biblioteca		1			
Encargado de Catastro		1			
Gobernanta		1			
Graduado Social		1			
Informador Turístico		3	3		
Ingeniero Técnico Industrial		1			
Licenciada en Geografía e Historia		1			
Licenciado Medioambiental		1			
Limpiadora		7			
Oficial 2ª. Electricista		2		1	
Oficial 2ª. Mantenimiento		2			
Oficial de 1ª.		4			
Oficial de 2ª.		4			
Oficial de 2ª. Pedrero		1			
Oficial de Mantenimiento		4	3		
Ordenanza		2	1	1	
Peón		23	1	2	
Peón Mantenimiento		1			
Recogida y Mantenimiento de Perros		1			
Licenciado en Derecho		1	1		
Técnico Comunicación y Prensa		1	1		
Técnico de Actividades Clasificadas		1	1		
Técnico de Animación Cultural		1	1		
Técnico de Radio		1	1		
Técnico Especialista Infancia		2			
Técnico Grado Medio		2	2		
Técnico Juventud y Deportes		1			
Técnico Telecomunicación Informática		1			
Telefonista		1			
Trabajadora Social		3			
Tractorista		1			
Vigilante		1			
<b>Total</b>		<b>150</b>	<b>26</b>	<b>6</b>	

*Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita”.*

Por el Señor Pérez Delgado, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “se trata simplemente de cambiar el nombre de una plaza, la del nuevo licenciado en derecho que se pretende contratar”.

Por el Señor Secretario se manifiesta que: “inicialmente se había denominado la plaza como “Técnico de Administración General”, pero desde la Dirección General de la Función Pública se nos ha indicado que esa denominación corresponde al régimen funcional y que para mantener la plaza como personal laboral debe denominarse como “licenciado en derecho”, por ejemplo”.

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “me gustaría saber en base a qué se detalla este listado porque tengo entendido que la RPT todavía no se ha presentado, aunque parece que la tienen desde hace tiempo y que incluso se han adjudicado gratificaciones en base a las nuevas responsabilidades que según esa RPT se

les adjudica a ese personal beneficiado. Pero no entiendo que se denominen ya veintiséis vacantes si desconocemos esa RPT y cuál va a ser el funcionamiento estructural de la plantilla que se necesita para trabajar.

Tampoco entendemos la política de contratación que se está siguiendo, contratos por convenio o para cubrir plazas, sin sacarlo a concurso.

Voto en contra porque aprobar este cambio de denominación que entiendo que es una nimiedad, es aceptar ese listado que por supuesto no apruebo”.

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por quince votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Pérez Delgado, Cabrera Delgado, Hernández Callero, Rodríguez Hernández, Páez Guadalupe, Morales Betancort, Rojas Machín, Umpiérrez Luzardo, Delgado Cejudo, Bermúdez Rodríguez, Martín Pérez, García Pérez y Martín Martín) y uno en contra (el señor Figuera Alfonso), aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Catastro, Personal y Asuntos Internos, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

**Noveno.- Acuerdos que procedan sobre modificación de la Ordenanza Fiscal número 27, Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de retirada de vehículos al depósito municipal.-** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Catastro, Personal y Asuntos Internos de fecha 29 de septiembre de 2006, que a continuación se transcribe:

*“Segundo.- Informes que procedan sobre Modificación de la Ordenanza Fiscal, numero 27, Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de retirada de vehículos al deposito municipal.- Por el Señor Pérez Delgado, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “recordarán que esta modificación se había dejado sobre la Mesa en un Pleno anterior por defectos de documentación y supuestas inconstitucionalidades, ahora se trae de nuevo, corregida y acompañada con todos los preceptivos informes”.*

*Seguidamente, a requerimiento de la Presidencia, por el Señor Secretario se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe:*

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

*“En los últimos años se ha producido un incremento del coste del servicio de recogida y traslado de los vehículos al Depósito Municipal de Costa Teguisse, lo que implica un aumento del gasto para el Ayuntamiento de Teguisse. Dado que no se ve reflejado en la ordenanza actual, desde este grupo de Gobierno se considera conveniente, como una medida más para contener el gasto, modificar la ordenanza fiscal nº 27 de la Tasa por Prestación del Servicio de Retirada de vehículos al Deposito Municipal y Custodia del Mismo.*

*Dicha modificación recae sobre la cuota tributaria, que según el artículo 24,2 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará, de acuerdo a que no podrá exceder del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate.*

*Esto significa una mejora ostensible en las condiciones de la relación contractual, dado el ahorro que ello supondrá para la economía municipal.*

**CUOTA TRIBUTARIA ACTUAL:**

CONCEPTO	RETIRADA Y TRANSPORTE A DEPOSITO MUNICIPAL	DEPOSITO UNIDAD (DIA O FRACCION)
Bicicletas	15:00 €	1,00 €
Ciclomotores, motocicletas, triciclos, cuatriciclos, motocargas, etc.	30:00 €	1,00 €
Turismos, camionetas, autobuses y análogos con tonelaje bruto hasta 2.500 Kg.	30,00 €	2,00 €
Turismos, camionetas, autobuses y análogos con tonelaje bruto desde 2.501 hasta 5.000 kg.	60,00 €	3,00 €

Toda clase de vehículos con tonelaje superior a 5.000 kg., por cada 1.000 kg., de peso o fracción	12,00 €	6,00 €
Utilización de elementos mecánicos	60,00 €	-----

**CUOTA TRIBUTARIA PROPUESTA:**

CONCEPTO	RETIRADA Y TRANSPORTE AL DEPOSITO MUNICIPAL	DEPOSITO UNIDAD (DIA O FRACCION)
Automóviles de turismo, motocicletas, bicicletas, motocarros y demás vehículos de características análogas, con tonelajes hasta 2.500 kg.	52,00 €	2,00 €
Camionetas, tractores, remolques y demás vehículos de características análogos a las expresadas con tonelaje de 2.500 kg., a 5.000 kg.	82,00 €	3,00 €
Toda clase de vehículos con tonelaje superior a 5.000 kg., por cada 1.000 kg. de peso o fracción se le añadirán a la cuota base	12,00 €	6,00 €

*Estas tarifas se presentan con los informes técnicos oportunos, y se plantea que entren en vigor a partir de su definitiva aprobación en Pleno y publicación en el Boletín de la Provincia.*

*Todo lo cual se traslada a la Comisión Informativa y posterior Pleno para su aprobación si procede”.*

*Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita.”*

Por el Señor Secretario se manifiesta que: “debo aclarar que se trata de la aprobación inicial y por consiguiente lleva una exposición pública mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de un diario provincial de los de más tirada y del tablón de anuncios del Ayuntamiento. Si hubiera reclamaciones, habría que resolverlas en Pleno y luego proceder a su aprobación definitiva si procede; si no las hubiera, la elevación a definitiva sería automáticamente”.

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “entendiendo que no todos los servicios municipales tengan que dar pérdidas, pero no entiendo que se suba el impuesto para cubrir el gasto en vez de gestionarlo de otra manera; tenemos una grúa alquilada que nos cobra por cada servicio cuando seguro que una grúa propia nos saldría más barato. Entiendo que hay otras mejoras en la gestión que sin tener que tirar de un excesivo aumento del impuesto, harían que el servicio no fuera deficitario”.

Por la Señora Hernández Callero, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “disponer de un servicio de grúa propio que funcione las veinticuatro horas del día supone la contratación de tres personas como mínimo, eso sin contar con las vacaciones, con lo que difícilmente saldría más barato puesto que es posible que esas tres personas no tengan que hacer ni un servicio al día”.

Por el Señor Figuera Alfonso se manifiesta que: “todo eso lo entiendo, pero no es así como nos lo han presentado, sino que es una simple subida de un impuesto sin más justificación que el coste del servicio con la gestión actual. Incluso hay que pensar que una grúa propia fomenta el empleo”.

Por la Señora Hernández Callero se manifiesta que: “quiero decirle que, antes de proponer la subida de la Tasa, hemos estudiado todas las posibilidades y mi obligación es escoger la más económica para el Ayuntamiento y para los vecinos”.

Por el Señor Martín Martín, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “nos vamos a abstener porque al consultar la documentación no había ninguna en este punto.

Simplemente quiero cuestionar si la denominación de *deposito municipal* es la terminología apropiada puesto que creo que no cumple con los requisitos exigibles, sobre todo en materia de seguridad”.

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por catorce votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Pérez Delgado, Cabrera Delgado, Hernández Callero, Rodríguez Hernández, Páez Guadalupe, Morales Betancort, Rojas Machín, Umpiérrez Luzardo, Delgado Cejudo, Bermúdez Rodríguez, Martín Pérez y García Pérez), una abstención (el señor Martín Martín) y uno en contra (el señor Figuera Alfonso), aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Catastro, Personal y Asuntos Internos, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

**Décimo.- Acuerdos que procedan sobre modificación de la Ordenanza Fiscal número 33, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Catastro, Personal y Asuntos Internos de fecha 29 de septiembre de 2006, que a continuación se transcribe:

*“Tercero.- Informes que procedan sobre Modificación de la Ordenanza Fiscal, número 33, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-* Por el Señor Pérez Delgado, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: *“dada la alta división del suelo rústico existente, resulta un nulo porcentaje de recaudación en la aplicación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por lo que se proponen la completa exención de los inmuebles de naturaleza rústica”.*

*Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “este tema no estaba incluido en el Orden del Día de la Comisión, por lo que primero habría que someter a consideración la urgencia del tema. Pero antes me gustaría saber si está claro que esa decisión es potestad de la Corporación o es preceptiva por Ley”.*

*Por el Señor Pérez Delgado se manifiesta que: “es una opción de la Corporación”.*

*Sometida la urgencia del tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, estimarla.*

*Seguidamente, a requerimiento de la Presidencia, por el Señor Secretario se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe:*

#### **PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 33 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI)**

*En uso de las facultades concedidas por los artículo 133,2 y 142 de la Constitución y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 al 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 05 de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario, este Ayuntamiento tiene establecidas las normas por las que rige el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en la Ordenanza Fiscal nº 33.*

*Se pretende modificar el artículo 5.2, apartado b), de la Ordenanza Fiscal número 33 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.) donde se especifica que gozarán de exención “los inmuebles rústicos, en el caso que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el Municipio sea inferior a 6 euros”.*

*Este criterio se estableció en el momento de aprobación de la redacción actualmente vigente de la ordenanza, tal como regula el artículo 62,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde dice que los ayuntamientos podrán establecer, en razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo, la exención de los inmuebles rústicos y urbanos cuya cuota líquida no supere la cuantía que se supera mediante ordenanza fiscal.*

*Después de dos años de vigencia de la actual ordenanza se ha comprobado que la gestión recaudatoria del Padrón de IBI de inmuebles de naturaleza rústica que se genera tras la aplicación de dicha exención no cumple con los criterios de eficiencia y economía que se pretenden, dado que la alta división d suelo rústico existente hace que el Padrón sea muy bajo, y con un nulo porcentaje de recaudación.*

*Por dicha razón, se propone al Pleno que se modifique el artículo 5.2., apartado b) de la Ordenanza Fiscal nº 33, de forma que queden exentos los inmuebles de naturaleza rústica de municipio.*

*En consecuencia, dicho artículo, con la nueva redacción, quedará de la siguiente forma:*

*“Artículo 5.2.b): b) Los de naturaleza rústica.”*

*Todo lo cual se traslada a la Comisión Informativa y posterior Pleno para su aprobación inicial si procede.*

*Teguisse, a 20 de septiembre de 2.006”*

*Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita”.*

Por el Señor Secretario se manifiesta que: “como en el punto anterior, debo aclarar que se trata de la aprobación inicial de la modificación propuesta y por tanto conlleva una exposición pública mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de un diario provincial de los de más tirada y del tablón de anuncios del Ayuntamiento. Si hubiera reclamaciones, habría que resolverlas en Pleno y luego proceder a su aprobación definitiva si procede; si no las hubiera, la elevación a definitiva se haría de forma automática”.

Por el Señor Pérez Delgado, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “se trata de modificar la Ordenanza en lo que afecta a terrenos rústicos. Recordarán que cuando se aprobó la vigente Ordenanza se habían dejado exentos los sujetos pasivos cuya cuota líquida por el total de sus propiedades rústicas fuera inferior a seis euros.

Se ha visto que la recaudación generada no cumple con los criterios de eficiencia y economía que se pretendían, dado la alta división del suelo rústico, lo que genera un nulo porcentaje de recaudación.

Así la modificación propuesta deja exentos del pago del impuesto a todos los inmuebles de naturaleza rústica del municipio”.

Por el Señor Martín Martín, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “nos volvemos a abstener por los mismo motivos, no había documentación alguna en el momento de la consulta”.

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por quince votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Pérez Delgado, Cabrera Delgado, Hernández Callero, Rodríguez Hernández, Páez Guadalupe, Morales Betancort, Rojas Machín, Umpiérrez Luzardo, Delgado Cejudo, Bermúdez Rodríguez, Martín Pérez, García Pérez y Figuera Alfonso) y una abstención (el señor Martín Martín), aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Catastro, Personal y Asuntos Internos, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

**Undécimo.- Acuerdos que procedan sobre dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Teguisse Pleno, en sesión de fecha 11 de abril de 2006, relativo a “Convenio entre el Ayuntamiento de Teguisse y la Entidad Mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L. para la adaptación de las determinaciones de Ordenación vigentes en Costa Teguisse al Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote”.-** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Obras Públicas y Vivienda de fecha 29 de septiembre de 2006, que a continuación se transcribe:

**“Primero.- Informes que procedan sobre dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Teguisse Pleno, en sesión de fecha 11 de abril de 2006, relativo a “Convenio entre el**

**Ayuntamiento de Tegui se y la entidad Mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L. para la adaptación de las Determinaciones de Ordenación vigentes en Costa Tegui se al Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote.-** Por el Señor Cejas Curbelo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "como saben, se va a iniciar el procedimiento de nuevo, por lo que se propone dejar sin efecto en acuerdo de aprobación inicial tomado en el Pleno de 11 de abril y el nuevo Convenio, al que se adjuntan todos los informes que tenían que tener, ya se tratará en otro punto.

Sobre este Convenio se han presentado alegaciones por colectivos y distintos grupos políticos, se han estudiado para el nuevo Convenio, pero que sepan que no se les va a contestar puesto que, al dejarlo sin efecto, ya no caben reclamaciones. Ahora sí estarán todos los informes técnicos y jurídicos".

"En definitiva, -interviene el Señor Alcalde Presidente- lo que propongo al Pleno de la Corporación es que acuerde dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Tegui se Pleno, en sesión de fecha 11 de abril de 2006, relativo a "Convenio entre el Ayuntamiento de Tegui se y la entidad Mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L.

Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "dado que hay muchos asuntos de mucha extensión en este punto y que no se les ha podido dedicar el tiempo suficiente, máxime cuando el documento Catálogo Arquitectónico de Tegui se ha sido incorporado a la documentación después de la Convocatoria y que probablemente habrá que incluir algún nuevo convenio urbanístico, proponemos dejar este punto sobre la Mesa, así como los puntos siguientes hasta el decimosexto".

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar la propuesta de la Alcaldía, dejando por tanto el Tema sobre la Mesa.

**Duodécimo.- Acuerdos que procedan sobre dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Tegui se Pleno, en sesión de fecha 11 de abril de 2.006, relativo a "Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Tegui se: Subsanción de deficiencias de Costa Tegui se".-** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Obras Públicas y Vivienda de fecha 29 de septiembre de 2006, que a continuación se transcribe:

"Segundo.- Informes que procedan sobre dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Tegui se Pleno, en sesión de fecha 11 de abril de 2006, relativo a "Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Tegui se: Subsanción de deficiencias de Costa Tegui se".- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "como en el caso anterior, se trata simplemente de dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión plenaria de fecha 11 de abril del presente año, por el que se aprobaba el instrumento urbanístico "Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Tegui se: Subsanción de deficiencias de Costa Tegui se" y que se sometiera a información pública a efectos reclamaciones y/o alegaciones".

"En definitiva y como en el caso anterior, -interviene el Señor Alcalde Presidente- lo que propongo al Pleno de la Corporación es que acuerde dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Tegui se Pleno, en sesión de fecha 11 de abril de 2006, relativo a las "Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Tegui se: Subsanción de deficiencias de Costa Tegui se".

Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "proponemos dejar este punto sobre la Mesa"

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar la propuesta de la Alcaldía, dejando por tanto el Tema sobre la Mesa.

**Decimotercero.-** Acuerdos que procedan sobre “Convenio entre el Ayuntamiento de Tegui se y la Entidad Mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L. para la adaptación de las Determinaciones de Ordenación vigentes en Costa Tegui se al Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote.- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Obras Públicas y Vivienda de fecha 29 de septiembre de 2006, que a continuación se transcribe:

*“**Cuarto.-** Informes que procedan sobre “Convenio entre el Ayuntamiento de Tegui se y la Entidad Mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario S.L., para la adaptación de las Determinaciones de Ordenación vigentes en Costa Tegui se al Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote.- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “este convenio urbanístico es diferente al anterior, en cuanto a que se corresponde con los definidos por el artículo 236.3.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en relación con el instrumento urbanístico con el que guarda directa relación y del que constituye elemento preparatorio de resoluciones procedentes, es decir, con las “Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Tegui se, Subsanación de deficiencias de Costa Tegui se”.”*

*Por el Señor Bermúdez Rodríguez, con la venia de la Presidencia, se pregunta: “¿este convenio forma parte de las Normas Subsidiarias?”.*

*Por el Señor Secretario se manifiesta que: “por el contenido del expediente, efectivamente es así; forma parte de la subsanación contenida en el documento urbanístico denominado “Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Tegui se: Subsanación de deficiencias de Costa Tegui se”, redactado por La Roche Consultores, S.L. Si dicha subsanación de deficiencias no se aprueba definitivamente, este Convenio no tiene razón de ser y tampoco se podrá aprobar”.*

*“En definitiva, -toma la palabra el Señor Alcalde Presidente- lo que propongo al Pleno de la Corporación es que adopte los siguientes acuerdos:*

***Primero.-** Aprobar el “Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Tegui se y la Entidad Mercantil Algol Desarrollo Inmobiliario, S.L., para la adaptación de las determinaciones de ordenación vigentes en Costa Tegui se, al Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote”, cuyo texto íntegro y documentación adjunta queda unida al expediente de la sesión, a través de la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General de la Corporación.*

***Segundo.-** Reconocer que a dicho Convenio le es de aplicación lo establecido en el artículo 236.5 y 237 del Decreto Legislativo 1/2000, de 08 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en relación con el instrumento urbanístico con el que guarda directa relación y del que constituye elemento preparatorio de resoluciones procedentes, es decir, con las “Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Tegui se, Subsanación de deficiencias de Costa Tegui se”, al ser éste un convenio de los definidos en el artículo 236.3.b) del mismo Texto Refundido (Convenio cuyo contenido y finalidad incluya o pueda tener como consecuencia o resultado posibles modificaciones del planeamiento de ordenación en vigor, bien directamente, bien por ser éstas precisas en todo caso para la viabilidad de lo estipulado. Estos convenios sólo podrán ser preparatorios de las resoluciones procedentes).*

***Tercero.-** Aprobar, sin perjuicio de los procedimientos de aplicación a tenor del contenido del apartado anterior, el sometimiento a trámite de exposición pública del Convenio de razón, por un período mínimo de veinte días, mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión en ésta.*

*Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía en todos sus términos.”*

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “proponemos dejar este punto sobre la Mesa”

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar la propuesta de la Alcaldía, dejando por tanto el tema sobre la Mesa.

**Decimocuarto.- Acuerdos que procedan sobre “Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Tegui se: Subsanación de deficiencias de Costa Tegui se”.**- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Obras Públicas y Vivienda de fecha 29 de septiembre de 2006, que a continuación se transcribe:

*“Quinto.- Informes que procedan sobre “Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Tegui se: Subsanación de deficiencias de Costa Tegui se”.- Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “mi propuesta al Pleno de la Corporación es la siguiente:*

*Propuesta de adopción de acuerdos del Señor Alcalde Presidente al Pleno de la Corporación, en relación a la subsanación de determinadas deficiencias señaladas por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), en acuerdo adoptado en sesión de fecha 12 de marzo de 2001 y posteriores, mediante el que se acordó aprobar definitivamente, de forma parcial, las “Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Tegui se”*

*Resultando primero que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), en sesión de fecha 12 de marzo de 2001, acordó, entre otros, aprobar definitivamente, de forma parcial, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Tegui se (Lanzarote), de acuerdo con el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con el artículo 56 del Texto Refundido de 1976 y artículo 43.2.c) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, señalando que debían corregirse determinadas deficiencias, entre ellas las siguientes, contenidas en el apartado 5 de dicho acuerdo:*

*5.- En los ámbitos turísticos de Costa Tegui se e Island Homes, si bien no se consideran afectados por el Decreto 4/2001 sobre formulación de Directrices, de conformidad con la Disposición Sexta, apartado 4, deberán establecerse las determinaciones necesarias a fin de incorporar la programación de crecimiento establecido por la Revisión del Plan Insular, así como las medidas necesarias para la ordenación de la actividad turística en dichos núcleos relativos al cumplimiento de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo. A tal fin, se establece un plazo de 6 meses para su corrección.*

*La incorporación de la programación de crecimiento establecido por la Revisión del Plan Insular suponía, además de la normativa publicada de las propias normas subsidiarias, el cumplimiento del artículo 6.1.2.1. A) Disposiciones Transitorias del Plan Insular (artículo todavía vigente) que imponía a propietarios, promotores o Juntas de Compensación de los planes parciales o Especiales afectados por el Plan Insular la obligación de adaptar sus determinaciones a las del instrumento de rango superior en un plazo de 6 meses.*

*Resultando segundo que tras dicho acuerdo y, una vez subsanados algunos condicionantes señalados en el acuerdo anterior, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), con fecha 20 de mayo de 2003, acordó aprobar definitivamente, de forma parcial, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Tegui se, acuerdo que se publicó en el Boletín Oficial de Canarias nº 134/2003, de 14 de julio, por resolución de 01 de julio de 2003.*

*La resolución acordaba, en lo que al núcleo de Costa Tegui se se refiere:*

*Primero.- Aprobar definitivamente, de forma parcial, al amparo de lo establecido en el artículo 43.2.c) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Tegui se (Lanzarote), excepto en los aspectos que resultaron suspendidos por acuerdo de esta comisión, adoptado en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2001, manteniendo la suspensión de los núcleos turístico-residenciales de Costa Tegui se y de Island Homes acordada por esta*

Comisión en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2002, acuerdo que debe entenderse sustituido por el presente, y suspender, asimismo, las siguientes determinaciones: (...)."

**Resultando tercero** que en relación con la intención del Ayuntamiento de Teguiise de proceder a la adaptación de las Normas Subsidiarias al planeamiento vigente, en lo que concierne a Costa Teguiise y, previa consulta, se indica por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, a través de escrito de referencia en el Registro General de Entrada 1695/2006, de 31 de enero, que: "sin perjuicio del plazo al que se refiere el acuerdo de la COTMAC de 12 de marzo de 2001, y que corresponde a la misma su aplicación o modificación, la tramitación de la citada adaptación habrá de realizarse conforme a las determinaciones contenidas en el propio acuerdo, es decir, en el marco de la subsanación de las propias Normas Subsidiarias en su aprobación definitiva, y no como documento independiente".

**Resultando cuarto** que el Ayuntamiento de Teguiise ha alcanzado principios de acuerdos que se pretenden plasmar en los correspondientes convenios urbanísticos entre esta entidad y las mercantiles Algol Desarrollo Inmobiliario S.L., Inmobiliaria Masar Canarias S.L.U., y Colegio Internacional de Lanzarote S.A., a los efectos de la adaptación de las determinaciones de ordenación vigentes en Costa Teguiise que afectan a parcelas de titularidad de las mencionadas entidades, al Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote; por lo que se estima la inclusión, en el documento de subsanación de deficiencias de razón, del contenido de dichos acuerdos, para que sean tramitados, sin perjuicio del resto de procedimientos administrativos de aplicación, como los convenios urbanísticos definidos en el artículo 236.3.b) del Decreto Legislativo 1/2000, de 08 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

**Resultando quinto** que a la vista de todo lo anterior, el Ayuntamiento de Teguiise procede a la formulación de un documento que adapta todo el ámbito del Plan Especial de Ordenación Turístico Residencial "La Maleza de Tahiche, Cortijo el Majo, Llanos del Charco, Costa Teguiise" al Plan Insular de Lanzarote vigente y que incorpora las determinaciones de planeamiento convenidas con los propietarios mayoritarios de parcelas en el ámbito, según se ha dicho en el antecedente anterior.

De este modo, el Ayuntamiento inicia la tramitación para subsanar el punto 5 del acuerdo Primero de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), de fecha 12 de marzo de 2001, acuerdo que se publicó en el Boletín Oficial de Canarias nº 25/2001, de 25 de mayo, por resolución de 08 de mayo de 2001, que aprueba definitivamente, de forma parcial, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguiise, y que es origen del resto de resoluciones de la COTMAC (en relación a dichas Normas Subsidiarias). Dicha tramitación se llevará a cabo a través de los cauces del artículo 132.3.b), segundo párrafo del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, tal y como propuso el Gobierno de Canarias.

**Considerando** lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno de la Corporación que por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adopte los siguientes acuerdos:

**1º.-** Aprobar la subsanación de las deficiencias señaladas por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), en acuerdo adoptado en sesión de fecha 12 de marzo de 2001 y posteriores, mediante el que se acordó aprobar definitivamente, de forma parcial, las "Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguiise", subsanación contenida en el documento urbanístico denominado "Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Teguiise: Subsanación de deficiencias de Costa Teguiise", redactado por La Roche Consultores, S.L., que consecuentemente también se aprueba, para cuya constancia será debidamente diligenciado por la Secretaría General de la Corporación.

**2º.-** Considerar que las actuaciones urbanísticas propuestas a través del documento de subsanación y contenidas en éste, tienen carácter de sustanciales; por lo que dicho documento y el correspondiente expediente se someterán a trámite de información pública por un período mínimo de treinta días hábiles a los efectos de reclamaciones y/o alegaciones, mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, en un diario provincial de los de mayor difusión y, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teguiise.

**3º.-** Que se proceda con el correspondiente trámite de consulta, ante aquellos organismos cuyo ámbito competencial pueda resultar afectado por el alcance de las modificaciones introducidas al efecto de proceder a la subsanación de las deficiencias de razón.

4º.- Que evacuados los trámites reseñados anteriormente y resueltas las posibles reclamaciones y/o alegaciones, se someta nuevamente el documento y su correspondiente expediente a la consideración del Pleno de la Corporación, a los efectos de acordar su contenido definitivo y su remisión a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC)".

Seguidamente se entabla un corto debate durante el cual, los señores concejales miembros asistentes, intercambian criterios sobre el particular.

Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos anteriormente transcritos".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "proponemos dejar este punto sobre la Mesa"

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar la propuesta de la Alcaldía, dejando por tanto el tema sobre la Mesa.

**Decimoquinto.-** Acuerdos que procedan sobre "Informes de Sostenibilidad Ambiental" en relación con el Plan General de Ordenación del municipio de Tegui.- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Obras Públicas y Vivienda de fecha 29 de septiembre de 2006, que a continuación se transcribe:

**Sexto.-** Informes que procedan sobre "Informe de Sostenibilidad Ambiental" en relación con el Plan General de Ordenación del municipio de Tegui.- Por el Señor Cejas Curbelo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "saben que ha entrado en vigor una nueva Ley a nivel nacional, relativa a la aprobación de los instrumentos de planeamiento, que nos ha cogido de lleno y que tenemos que aplicar a nuestro Plan General".

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "la Ley a la que ha hecho referencia el Concejal Señor Cejas Curbelo, es la 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Y a raíz de la misma, el Gobierno de Canarias ha promovido el denominado Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación, aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias el 04 de agosto de 2006, y publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 159/06, de 16 de agosto, por Resolución expresa de la Dirección General de Urbanismo, de 10 de agosto de 2006.

Dicha normativa, principalmente, es la que regula los procedimientos para el "Informe de Sostenibilidad Ambiental" en relación con el Plan General de Ordenación del municipio de Tegui."

Por el Señor Cejas Curbelo se manifiesta que: "el "Informe de Sostenibilidad Ambiental", hay que aprobarlo independientemente del Plan General, porque lleva una tramitación y una exposición mínima de cuarenta y cinco días para luego incorporarlo al Plan".

Por el Señor Alcalde Presidente se pregunta: "¿cuarenta y cinco días?, ¿más que el propio documento del Plan General?".

Por el Señor Secretario se manifiesta que: "efectivamente, pero lo que hacen muchos ayuntamientos es aprobarlos conjuntamente y darles a ambos los cuarenta y cinco días de trámite de exposición pública."

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "no entiendo qué es lo que se pretende aprobar".

Por el Señor Secretario se manifiesta que: "se pretende aprobar ese informe elaborado por los técnicos del equipo redactor del Plan General de Tegui. Y en cuanto al elemento en sí, yo puedo informar sobre el procedimiento para su tramitación, pero no sobre su contenido".

"En definitiva, -toma la palabra el Señor Alcalde Presidente- mi propuesta al Pleno de la Corporación es la de que adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el "Informe de Sostenibilidad Ambiental" en relación con el Plan General de Ordenación del municipio de Tegui, cuyo texto íntegro y documentación correspondiente quedan unidos al expediente de la sesión, debidamente diligenciados al efecto por la Secretaría General de la Corporación.

2º.- Que dicho documentos, su correspondiente expediente y el acuerdo de su aprobación inicial, se sometan a trámite de información pública por un período mínimo de cuarenta y cinco días hábiles, a los efectos de la formulación de sugerencias, reclamaciones y/o alegaciones, mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en el de La Provincia de Las Palmas, en un diario provincial de los de mayor difusión y, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tegui, entendiéndose que dicho trámite puede llevarse a cabo conjuntamente con el del propio Plan General de Ordenación de Tegui.

3º.- Que se proceda con el correspondiente trámite de consulta, ante aquellos organismos públicos con competencias específicas en la materia, a tenor de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente".

Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "proponemos dejar este punto sobre la Mesa"

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar la propuesta de la Alcaldía, dejando por tanto el tema sobre la Mesa.

**Decimosexto.-** Acuerdos que procedan sobre "Plan General de Ordenación del Municipio de Tegui".- Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Obras Públicas y Vivienda de fecha 29 de septiembre de 2006, que a continuación se transcribe:

**Séptimo.-** Informes que procedan sobre el "Plan General de Ordenación del municipio de Tegui.- Por el Señor Cejas Curbelo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "ya ayer se les expuso por el equipo redactor de la forma más práctica posible para que todos la pudieran entender, se les ha facilitado documentación y el documento en sí, que viene en dos DVDs, se les facilitará en cuanto tengamos las copias. Saben que después tendremos cuarenta y cinco días de exposición pública y que si bien tuvimos ya unas cuatrocientas sugerencias, hay que decir que un 90% eran solicitudes de recalificación de suelo y solo un 10% iban en lo que realmente tenían que ir, es decir, equipamiento, viales, dotaciones...

En el Avance se suspendieron las licencias por un año y ahora tenemos otro año para suspender en la aprobación inicial, que es lo máximo que permite la Ley.

Este Plan apenas afecta al suelo rústico".

Por el Señor Secretario se manifiesta que: "no entiendo en qué suelo se suspende el otorgamiento de licencias".

Por el Señor Cejas Curbelo se manifiesta que: "la suspensión no afecta al suelo rústico, ni al urbano situado dentro del marco del Plan Rector de Uso y Gestión del Archipiélago Chinijo, ni al urbano al que no afectan las modificaciones del Plan sobre las Normas Subsidiarias".

"En definitiva, -toma la palabra el Señor Alcalde Presidente- mi propuesta al Pleno de la Corporación es la de que adopten los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el "Plan General de Ordenación del municipio de Tegui", redactado por el equipo redactor formado por las entidades "La Roche Consultores, S.L. (arquitectura, ingeniería, urbanismo) y Lloréns & Díaz de Aguilar (abogados y asesores tributarios), cuyo contenido íntegro queda unido al expediente de la sesión, debidamente diligenciado al efecto por la Secretaría General de la Corporación.

2º.- Que dicho instrumento, su correspondiente expediente y el acuerdo de su aprobación inicial, se sometan a trámite de información pública por un período mínimo de cuarenta y cinco días, a efectos de la formulación de sugerencias, reclamaciones y/o alegaciones, mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de

Canarias, en el de La Provincia de Las Palmas, en un diario provincial de los de mayor difusión y, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teguiise,

3º.- Aprobar, a tenor de lo establecido en el artículo 16.1 del Decreto 55/2006, de 09 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, la suspensión del otorgamiento de licencias, por el plazo de un año y con efectividad a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del anuncio por el que se inicia el trámite de exposición pública del instrumento, su correspondiente expediente y el acuerdo de su aprobación inicial.

En todo caso y a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.3 de Decreto 55/2006, de 09 de mayo, anteriormente referenciado, a partir del día siguiente al de la publicación del también anteriormente detallado anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, sólo se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos ajustados al régimen vigente en el momento de su solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuesta en el Plan General que se tramita o, habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las de la normativa en vigor.

4º.- Aprobar, a tenor de lo establecido en el artículo 20 del Decreto 55/2006, de 09 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, la suspensión de la tramitación y aprobación de los instrumentos de desarrollo que sean jerárquicamente inferiores al Plan General que se revisa y, consecuentemente, de los instrumentos de ejecución material y jurídica, incluido el otorgamiento de licencias, por el plazo de un año y con efectividad a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del anuncio por el que se inicia el trámite de exposición pública del instrumento, su correspondiente expediente y el acuerdo de su aprobación inicial.

5º.- Reconocer que el acuerdo de aprobación inicial del Plan, tiene carácter de acto de trámite, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que en consecuencia:

- Frente al acuerdo de suspensión de instrumentos de desarrollo, gestión y de licencias, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, o recurso contencioso administrativo ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.
- Dicho recurso potestativo de reposición podrá interponerse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación. No podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
- El recurso contencioso administrativo podrá interponerse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
- Todo ello se entenderá sin perjuicio de cualesquiera otro recurso que pudiera considerarse oportuno interponer.

6º.- Que se proceda con las correspondientes actuaciones administrativas, a los efectos de continuar la tramitación del instrumento de razón.

7º.- Reconocer la aprobación inicial del "Informe de Sostenibilidad Ambiental" en relación con el Plan General de Ordenación del municipio de Teguiise, por lo que el trámite de exposición pública de dicho documento a los efectos de la formulación de sugerencias, reclamaciones y/o alegaciones, se promoverá conjuntamente con el del propio "Plan General de Ordenación del municipio de Teguiise".

Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "proponemos dejar este punto sobre la Mesa"

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar la propuesta de la Alcaldía, dejando por tanto el Tema sobre la Mesa.

**Decimoséptimo.- Acuerdos que procedan sobre el proyecto de Unidad de Actuación TA-12 de Tahiche y correspondiente convenio.-** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Obras Públicas y Vivienda de fecha 29 de septiembre de 2006, que a continuación se transcribe:

*“Tercero.- Informes que procedan sobre el proyecto de urbanización de Unidad de Actuación T.A-12 de Tahiche y correspondiente convenio.-* Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: *“se trata de un simple procedimiento de aprobación que tiene que venir acompañado de informes jurídico y técnico que digan que el Convenio cumple con la normativa vigente.*

*La normativa a aplicar es relativamente reciente, expresa de Canarias, y dice cual es el procedimiento: aprobación inicial, exposición pública y una serie de cuestiones que debe señalar el informe jurídico. Tras la exposición pública y la resolución de las posibles alegaciones, vendrá la aprobación definitiva.*

*En este caso se trata del desarrollo de una unidad de actuación que estaba recogida en las normas subsidiarias.*

*Para agilizar los tramites, lo mejor es que la Alcaldía delegue sus competencias en el Pleno.*

*En consecuencia, entiendo que la propuesta de la Alcaldía al Pleno de la Corporación es la de que éste adopte los siguientes acuerdos:*

**Primero.-** *Aprobar, previa delegación expresa por parte del Señor Alcalde Presidente de sus facultades sobre la materia en el Pleno de la Corporación, el proyecto de “Urbanización de la U.T. - T.A. - 12 de Tahiche (Unidad de Actuación de Tahiche 12)”.*

**Segundo.-** *Facultar al Señor Alcalde Presidente y en su sustitución si el caso así lo requiere, al Concejal Teniente de Alcalde de la Corporación en quien éste delegue expresamente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Teguiise, proceda a la firma de toda cuanta documentación sea necesaria para materializar lo acordado en el punto anterior.*

**Tercero.-** *Aprobar inicialmente, previa delegación expresa por parte del Señor Alcalde Presidente de sus posibles facultades sobre la materia en el Pleno de la Corporación, el “Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Teguiise y las entidades mercantiles Torresc, S.L. y Silvano Inversiones, S.L., para la determinación y desarrollo o ejecución de la Urbanización de la U.T. - T.A. - 12 de Tahiche (Unidad de Actuación de Tahiche 12)”, cuyo texto íntegro queda unido al expediente de la sesión a través de la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General de la Corporación.*

*Saben que esto conlleva la exposición publica del convenio por un tiempo mínimo de veinte días a través de los anuncios correspondientes y después de resolver las sugerencias, se acordará lo que estimen conveniente”.*

*Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “efectivamente, los términos de la propuesta que hago al Pleno de la Corporación son los expuestos por el Señor Secretario.”*

*Sometido el tema a la consideración de la Comisión, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la propuesta de la Alcaldía en todos sus términos”.*

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: *“se trata del desarrollo de una unidad de actuación en Tahiche que cuenta con todos los informes pertinentes y se adapta a la Ley correspondiente”.*

Por el Señor Secretario se manifiesta que: *“entiendo que la aprobación inicial de ese convenio y esta unidad corresponden al Señor Alcalde, por lo que debemos entender que se están delegando las competencias en el Pleno”.*

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: *“efectivamente”.*

Por el Señor Secretario se manifiesta que: *“esto lleva una exposición pública de veinte días y luego su ratificación sí que corresponde directamente al Pleno”.*

Por la Señora Umpiérrez Luzardo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: *“nos vamos a abstener puesto que no hemos podido dedicarle suficiente tiempo a este tema,*

pero confiamos en el buen hacer de los técnicos, aunque si hemos visto la opción de un paso elevado y proponemos que se haga subterráneo si es posible par eliminar impacto ambiental”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “dudo que corresponda a este proyecto, pero lo estudiaremos”.

Por el Señor Cejas Curbelo, con la venia de la presidencia, se manifiesta que: “entiendo que se refiere al Plan General, pero hay que utilizar las fichas de las Normas Subsidiarias”.

Por el Señor Bermúdez Rodríguez, con la venia de la presidencia, se manifiesta que: “confiamos en los técnicos que lo han desarrollado y vamos a votar a favor”.

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “vamos a votar a favor porque entendemos que las unidades de actuación son beneficiosas para el Ayuntamiento ya que se ahorra el poner las infraestructuras y encima recibe suelo; pero no tengo muy claro que este tipo de distribución sea la que queremos para Tahiche, hablamos de treinta parcelas de quinientos metros que parece que van a aumentar la congestión de la zona. Sé que está así en las Normas Subsidiarias, pero tenemos la duda de que esto sea lo que queremos para el municipio”.

Por el Señor Cejas Curbelo se manifiesta que: “en esta unidad de actuación estamos hablando de 28.000 metros, de los que casi el 40% va para equipamiento y dotaciones, en lugar del 10% habitual. La política regional es no aumentar el suelo urbano sino una mejor distribución del existente para dar salida a la demanda de viviendas entre jóvenes que no pueden acceder a viviendas con más solar y por tanto a mayores precios

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por doce votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Pérez Delgado, Cabrera Delgado, Hernández Callero, Rodríguez Hernández, Páez Guadalupe, Morales Betancort, Rojas Machín, Bermúdez Rodríguez, Martín Pérez y García Pérez) y cuatro abstenciones (los señores Umpiérrez Luzardo, Delgado Cejudo, Figuera Alfonso y Martín Martín), aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Obras Públicas y Vivienda, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

**Decimoctavo.- Acuerdos que procedan sobre Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Recaudación correspondientes al ejercicio de 2.005.-** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 30 de agosto de 2006, que a continuación se transcribe:

***“Primero.- Informe que proceda sobre la Cuenta General de Presupuesto y Cuenta General de Recaudación correspondientes al ejercicio de 2005.-*** Por el Señor Pérez Delgado, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “ya saben de lo que se trata de la liquidación del año 2005, supongo que han tenido acceso a la documentación de estas Cuentas Generales del Presupuesto y de Recaudación, ejercicio 2005 aunque más de una vez se han llevado a Pleno los resultados, al menos la parte más básica, del remanente y del resultado presupuestario, ya que se han hecho en base a eso algunos reconocimientos de deuda.

*Aquí están los datos de la recaudación y estamos esperando el informe del Fondo que se deriva de esas cuentas para ver la interpretación que ellos hacen”.*

*Por la Señora Secretaria, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “les recuerdo que estamos es una Comisión Informativa, y el acuerdo a tomar es informar favorable o desfavorablemente al Pleno. Una vez que pasen por la Comisión, estas Cuentas se someten a información pública, a efectos de reclamaciones y luego van a Pleno”.*

Finalmente se someten ambas Cuentas a la consideración de la Comisión acordándose, por cinco votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Pérez Delgado Cabrera delgado y Martín Martín) y una abstención (la señora Castro Camacho), informar favorablemente para que el Pleno de la Corporación acuerde aprobar la Cuenta General y Cuenta de Recaudación correspondientes al ejercicio de 2005, definidas como a continuación se detalla según informe emitido por la Intervención Municipal y unido al expediente de razón, con referencia en el Registro Interior de Informes 3589/06, de 25 de agosto y, cuyos resúmenes también a continuación se transcriben:

**“Definición del contenido de las Cuentas, según informe de la Intervención Municipal, de referencia en el Registro Interior de Informes 3589/06, de 25 de agosto**

De conformidad con lo establecido en la regla 416 de la ICAL, forman parte de la Cuenta General del ejercicio 2004 los siguientes documentos:

**1.- Balance de Situación a 31/12/04** que expresa la composición y situación del Patrimonio al día del cierre del ejercicio, distinguiendo entre activos y pasivos según el grado de liquidez. El Balance de Situación aparece equilibrado en 63.217.599,24 €. En el activo figuran 15.630.417,29 € correspondientes a inversiones en inmovilizado material, 811.366,34 € de inmovilizado financiero, 2.180.926,26 € correspondientes a cuentas financieras de las que 2.206,34 € pertenecen a existencias de caja y 33.875.509,65 € de deudores por derechos reconocidos.

En el pasivo nos encontramos con un importe de 16.170.164,57€ de patrimonio y reservas, 7.755.916,73€ de inversiones de capital recibidas, 4.275.806,94€ de deuda a largo plazo con entidades de crédito, 24.431.137,71€ de deuda a corto plazo con proveedores y entidades de crédito, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias, como pendientes de aplicación aparecen 351.337,53€.

El importe correspondiente a los ingresos pendientes de aplicación se debe a un importe arrastrado desde ejercicios anteriores el cual no se ha rectificado al desconocerse por la extrema antigüedad, debiendo proceder a su anulación

Como resultado positivo del ejercicio 10.233.235,76€.

El importe de las cuentas de orden asciende a 2.228.410,84€.

No aparece en el activo importe alguno en la cuenta 290, lo que refleja que durante el ejercicio no se han practicado amortizaciones del inmovilizado material.

La cuenta de existencias de caja ha de coincidir con el acta de arqueo, teniendo que ser por tanto correctos los datos referentes a los pendiente de cobro y de pago. Desde el mes de mayo se aplicó el sistema anticipo de caja fija dejando de ser efectiva la cuenta 570, según las existencias de tesorería el importe de los 2.206,34€ no se haya en estas dependencias por lo que se informa la existencia de ALCANCE por esta cuantía, en la Tesorería Municipal.

Sin embargo, la cuenta 170, que refleja el pasivo de los préstamos a largo plazo de la entidad no recoge el saldo real, pues lo que refleja es un importe de 4.275.806,94€, cuando la deuda viva por este tipo de operaciones es sensiblemente mayor.

**2.- Cuenta de Resultados:** que expresa los resultados del ejercicio desde el punto de vista económico patrimonial, recogiendo la cuenta del resultado corriente del ejercicio por 18.511.448,58€, la cuenta de modificación de derechos y obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores por importe de 1.009.319,90€ y unas anulaciones de derechos por 1.988.109,90€. Al no producirse ninguna enajenación de inmovilizado, la cuenta de resultados extraordinarios no experimenta movimiento.

**Cuadro de Financiación Anual:** recoge los recursos obtenidos en el ejercicio y sus diferentes orígenes, así como la aplicación o el empleo de los mismos en inmovilizado o en circulante.

**3.- Liquidación del Presupuesto:** con el correspondiente desglose entre los estados de gastos y los de ingresos con expresión detallada de la información establecida la regla 420 de la ICAL y con la determinación del

Resultado Presupuestario por importe de 7.230.244,92€.

La liquidación del Presupuesto de Gastos y la Liquidación del Presupuesto de Ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y sus modificaciones posteriores.

Estos documentos comprenden.

*Liquidación del Presupuesto de gastos: Pondrá de manifiesto, para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.*

*Liquidación del Presupuesto de Ingresos: Pondrá de manifiesto, y para cada concepto, las previsiones iniciales, las modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados a sí como los recaudados netos.*

*El Resultado Presupuestario del ejercicio: Es la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el ejercicio.*

*Los Remanentes de Crédito.*

*El remanente de Tesorería.*

*Estado de Tesorería. Suministra información sobre las existencias iniciales, el total de cobros del ejercicio, el total de pagos del ejercicio y las existencias finales por cada una de las cuentas con entidades financieras.*

**4.- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados**, que presenta para cada uno de los ejercicios desde 1984 a 2003, según las aplicaciones presupuestarias correspondientes y detallando a nivel de artículo la evolución y situación de las obligaciones reconocidas, de los libramientos a pagar y derechos a cobrar. Se recogen como pendiente de pago toda una serie de obligaciones muy antiguas que probablemente estén prescritas, por lo que esta intervención ha advertido de la necesidad de un procedimiento de prescripción de obligaciones reconocidas.

Algo similar sucede con los derechos reconocidos, pues figuran pendientes de cobro derechos desde el año 1984, los cuales probablemente hayan prescrito. Los datos obrantes del servicio de recaudación no coinciden con los datos obrantes en la contabilidad en lo que respecta a ejercicios cerrados, por lo que sería conveniente una depuración de dichos expedientes.

Durante el período revisado, se ha contabilizado los derechos reconocidos y los ingresos recaudados, así como las bajas y demás datos. Para efectuar dicho reflejo contable se utiliza únicamente la información remitida por la empresa colaboradora de recaudación. Por lo que la Tesorería padece de deficiencias de control interno, por la ausencia de controles que concilien la información generada por los servicios y la facilitada por la empresa colaboradora de recaudación, y por la ausencia de la adecuada segregación de funciones al acumularse en la Tesorería las responsabilidades de custodia y trámites de los derechos. Esta debilidad de control interno hace cuestionable la integridad y regularidad de las transacciones en éste ámbito.

**5.- Estado de Tesorería**, que pone de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el ejercicio, recogiendo unas existencias iniciales de 415.725,67€, unos cobros de 30.640.414,95€, unos pagos de 28.905.630,91€ y unas existencias finales de 2.150.509,71€.

No se acompaña el estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros, porque no se ha hecho ninguno, ni tampoco estado de la deuda, al no detallarse por parte de la empresa propietaria del programa de contabilidad, al no existir datos obrantes al respecto.

En cuanto a los anexos a los estados y cuentas anuales se acompañan los establecidos en la regla 425 de la ICAL, a saber:

**1.- Balance de Comprobación:** que recoge las sumas de los cargos y abonos y el saldo resultante de cada una de las cuentas determinando su naturaleza deudora o acreedora.

**2.- Estado de Modificaciones de Crédito:** que recoge de conformidad con la estructura presupuestaria establecida, las modificaciones efectuadas sobre los créditos iniciales del presupuesto.

**3.- Estado de Remanente de Tesorería:** con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 1.849.609,71€, para Gastos con Financiación Afectada de 818.622,02€ y por tanto un Remanente de Tesorería Total por importe de 2.668.231,73€.

**4.- Estado y Situación de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería**, recogiendo los movimientos de los deudores, acreedores, partidas pendientes de aplicación y movimientos internos de Tesorería.

**5.- Estado y Situación de Movimientos de Valores**, con un saldo inicial de depósitos constituidos de 1145956,75€, con unos depósitos constituidos durante el ejercicio de 800.662,35€ y unos depósitos constituidos totales de 1.946.619,10€. El importe de los depósitos devueltos durante el ejercicio fue de 10.255,26€ y el saldo pendiente de devolución a 31/12/05 por tanto de 1.936.363,84€.

El Estado de Gastos con Financiación Afectada refleja el "Superproyecto" del **Plan de Excelencia Turística**, donde la gestión comenzó en el ejercicio 2005 a pesar de que la firma se efectuó en el ejercicio 2004.

Las desviaciones de financiación calculadas para su aplicación tanto al resultado presupuestario como para el remanente de tesorería son las acumuladas, (se sobreentiende ya que la empresa informática del programa de contabilidad no ofrece información detallada al respecto diferenciando el cálculo efectuado para las desviaciones de financiación del ejercicio de las acumuladas a lo largo de la vigencia de los mismos) en ambos casos. Debiendo haberse determinado la imputable al ejercicio en el 2005 para el resultado presupuestario.

No se acompañan, el estado de compromisos de ingresos con cargo a presupuestos futuros ni tampoco el estado de evolución y situación de los recursos gestionados por cuenta de otros entes públicos, pues no se tramitan gastos e ingresos de esta naturaleza por parte del Ayuntamiento.

Se informa que el hecho de no gestionar los anteriores puede producir pequeños desajustes entre la contabilidad presupuestaria y la realidad económico patrimonial del Ayuntamiento de Tegui.

En cuanto a las cuentas anuales de la Sociedad "Empresa Agrícola y Marinera", se debía incluir:

- 1.- Balance de Sumas y Saldos.
- 2.- Balance de Explotación .
- 3.- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 4.- Tampoco se acompaña la memoria exigida por el art. 199 de la Ley de Sociedades Anónimas, que complementará el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

**Conclusiones:**

Por todo lo anterior esta Intervención considera que la Cuenta General del Ayuntamiento está debidamente justificada y rendida y preparada para el Informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Aunque las cuentas anuales de la sociedad Empresa Agrícola y Marinera, S.A. se entiende que la falta de los documentos que conforman dichas cuentas, así como el importe de las pérdidas hacen difícil el mantenimiento de la sociedad si se financia con medios propios y sin tener actividad.

**Resumen de las Cuentas, según la documentación contenida en el expediente:**

**CUENTA DE RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO 2005**

03 Existencias Iniciales		03 Existencias Iniciales	
39 Provisión por Depreciación de existencias (Dotación del ejercicio)		39 Provisión por Depreciación de Existencias (Dotación del ejercicio anterior)	
60 Compras		70 Ventas	635.033,22
61 Gastos de Personal	6.386.045,42	71 Renta de la Propiedad y la Empresa	1.148.366,15
62 Gastos Financieros	375.958,74	72 Tributos Ligados Producción e Impr	8.618.928,44
63 Tributos	4.326,12	73 Imp. Corrientes sobre Renta y Patrimonio	694.049,27
64 Trabajos. Suministros y Serv. Exteriores	3.980.042,19	75 Subvenciones de Explotación	
65 Prestaciones Sociales		76 Transferencias Corrientes	5.535.228,33
66 Subvenciones de Explotación		77 Impuestos sobre el Capital	1.856.492,93
67 Transferencias Corrientes	912.118,00	78 Otros Ingresos	23.350,24
68 Transferencias de Capital	12.177,54	79 Provisiones Aplicadas a su Finalidad	
69 Dotaciones del Ej. para Amortización y Prov.			
800 Resultados Corrientes del Ejercicio (Saldo Acreedor)	6.840.780,57		
TOTAL.....	18.511.448,58	TOTAL.....	18.511.448,58

**CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2005**

800 Resultados Corrientes del Ejercicio (Saldo Deudor)		800 Resultados Corrientes del Ejercicio (Saldo Acreedor)	6.840.780,57
82 Resultados Extraordinarios (Saldo Deudor)		82 Resultados Extraordinarios (Saldo Acreedor)	4.401.775,09
83 Resultados de la Cartera de Valores (Saldo Deudor)		83 Resultado de la Cartera de Valores (Saldo Acreedor)	
84 Modificación de Derechos y Obligaciones de Presupuestos Cerrados (Saldo Deudor)	1.009.319,90	84 Modificación de Derechos y Obligaciones de Presupuestos Cerrados (Saldo Acreedor)	
89 Beneficio NETO TOTAL (Saldo Acreedor)	10.233.235,76		
TOTAL.....	11.242.555,66	TOTAL.....	11.242.555,66

**ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA 2005**

1. (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO		24.930.108,15
De Presupuesto de Ingresos Presupuesto Corriente	4.521.027,30	
De Presupuesto de Ingresos Ptos. Cerrados	29.332.838,30	
De Operaciones Comerciales		

De Recursos de Otros Entes Públicos			
De Otras Operaciones no Presupuestarias	21.644,05		
Menos=Saldos de Dudoso Cobro	-8.594.063,97		
Menos=Ingresos realizados Pendientes de Aplicación defin.	-351.337,53		
2. (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO		-24.412.386,13	
De Presupuesto de Gastos de Presupuesto Corriente	-1.682.240,39		
De Presupuesto de gastos Ptos. Cerrados	-22.372.065,68		
De Presupuestos de Ingresos	-240,60		
De Operaciones Comerciales			
De Recursos de Otros Entes Públicos			
De Otras Operaciones no Presupuestarias	-357.839,46		
Menos=Pagos Realizados Pendientes de Aplicación defin.			
3. (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN EJERCICIO		2.150.509,71	
4. REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA			818.622,02
5. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES(1-2+3-4)			1.849.609,71
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL(1-2+3)/(4+5)		2.668.231,73	2.668.231,73

**CUENTAS DE RECAUDACIÓN 2005 RESUMIDAS EN:**

Cuentas de Valores en Voluntaria: 12.863.052,04 euros

Cuentas de Valores en Ejecutiva: 8.102.570,75 euros"

Por el Señor Secretario se manifiesta que: "tras la exposición pública, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que procede someter el tema a la consideración del Pleno de la Corporación, concretamente el transcrito dictamen de la Comisión Especial de Cuentas".

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "hay que resaltar que el informe refleja lo que muchas veces decimos en los Plenos, que se supera el límite de horas extras, que se carece de criterio de selección y las contrataciones se hacen sin concurso, tampoco se hace un informe del ejercicio finalizado..."

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "a mí me resulta más relevante el tema del dudoso cobro, por más de ocho millones de euros, que si no hubiesen sido dudosos, no habría hecho falta pedir un préstamo por ocho millones de euros. Luego está la referencia al Informe de tesorería del que se dice que la relación de derechos reconocidos no se corresponden con los datos de servicios de recaudación, por lo que se hace necesario una depuración de estos conceptos, no ya del ejercicio corriente sino de ejercicios cerrados, sobre todo de ejercicios anteriores al año 1.999. A ver si el Señor Luciano Pérez nos puede explicar que quiere decir la Señora Interventora con esto.

Está también el problema que tiene con el Señor Recaudador Municipal en cuanto a las datas que las pasa con carácter mensual sin detallar, la liquidación de los datos presentados correspondientes a nuevos cargos y a su vez tampoco ajusta el conocimiento a la tesorería municipal. El hecho de que se cerró el ejercicio con dos millones y medio de remanente positivo, pero usted mismo, en el acta correspondiente a la sesión plenaria de fecha siete de julio del presente año dice textualmente que "recordarán que en el último Pleno acordamos una modificación presupuestara que consistía en un suplemento de crédito de seiscientos mil euros con cargo al remanente de tesorería positivo de la liquidación del ejercicio anterior. Posteriormente se ha visto que había que hacer unas incorporaciones de remanente, sobre todo respeto del plan de excelencia turística y del plan insular de obras y servicios, debido a proyectos no acabados correspondientes al ejercicio 2005-2006, por lo que no era posible disponer de ese remanente.

Por tanto, no se ha tramitado ese acuerdo ya que no se puede ir a un suplemento de crédito con cargo a un remanente que simplemente ya se ha gastado", por lo que me gustaría que aclarara si realmente hay o no remanente positivo".

Por el Señor Pérez Delgado, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “la liquidación de las Cuentas del ejercicio 2.005 se aprobaron en su momento por el Señor Alcalde, y en ese momento había un remanente de tesorería positivo de dos millones y medio, pero luego...”

Por el Señor Figuera Alfonso se manifiesta que: “vamos, que cerraron el ejercicio y luego ha habido gastos en base a ese remanente. Si mal no recuerdo, cada vez que se trae un reconocimiento de deudas es por mas o menos un millón de euros y en base a ese remanente, por lo que debe estar más que gastado, o sea, en negativo.

De todas formas, no ha contestado a mi pregunta sobre el informe de la Señor Interventora sobre la Recaudación”.

Por el Señor Pérez Delgado, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “es simplemente que hay que adaptar la recaudación a la forma en que quiere trabajar y pide la Señora Interventora. Creo que el problema va en ese sentido”.

Por el Señor Figuera Alfonso se manifiesta que: “vamos, que es simplemente un problema informático, o que usted conoce el informe todavía menos que yo”.

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por doce votos a favor (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Pérez Delgado, Cabrera Delgado, Hernández Callero, Rodríguez Hernández, Páez Guadalupe, Morales Betancort, Rojas Machín, Umpiérrez Luzardo, Delgado Cejudo y Bermúdez Rodríguez), una abstención (el señor Martín Martín) y tres en contra (los señores Martín Pérez, García Pérez y Figuera Alfonso), aprobar el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

**Decimonoveno.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos y resoluciones de la Presidencia.-** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se informa que se trata de los decretos de la Alcaldía correspondientes al mes de junio de dos mil seis.

Por la Señora Umpiérrez Luzardo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “hay un decreto, el 2.532, con un importe de 44.490 euros a terceros por servicios prestados durante el mes de mayo; sin aclarar nada más, ni a quien corresponde ni porqué”.

Por el Señor Pérez Delgado, con la venia de la Presidencia se manifiesta que: “es el pago conjunto a todos los monitores de las escuelas deportivas y culturales”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “todos los servicios que prestan los que no sean trabajadores del Ayuntamiento. De todas formas, el expediente está a su disposición por si quiere consultar alguna duda”.

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “tengo uno que hace mención a *devolución por cobro indebido en el convenio de rehabilitación municipal*, la cantidad no es importante pero me ha llamado la atención el nombre”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “no lo sé con seguridad, pero me imagino que será que dentro de algún convenio se contrató a un trabajador un día más tarde de lo previsto, por lo que hay que devolver parte de la subvención”.

**Vigésimo.- Acuerdos que procedan sobre diversas mociones presentadas por los concejales de la Corporación.-** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se informa que han tenido entrada en el registro General del Ayuntamiento varias mociones presentada por los diferentes grupos políticos.

Por el Señor Alcalde Presidente se requiere al Señor Secretario para que vaya dando referencia y lectura de cada una de ellas a los efectos de que sean tratadas y votadas en la sesión.

***Moción de Grupos políticos que conforman la Oposición***

***Ref. 13.059/2006 de 14 de julio***

***Asunto: Acuerdos que procedan sobre solicitud de convocatoria de un Pleno monográfico sobre Costa Teguisse.***

*Moción que presentan los grupos políticos abajo firmantes que conforman la oposición en la Corporación municipal de Teguisse, solicitando un Pleno monográfico sobre Costa Teguisse.*

*Justificación:*

*Los abajo firmantes, concejales en la oposición en la Corporación Municipal de Teguisse, consideramos que, como actualmente el núcleo de Costa de Teguisse perteneciente al termino Municipal de Teguisse se encuentra en una situación deplorable, hechos denunciados por muchos vecinos y sectores empresariales de la zona y que, siendo Costa de Teguisse una zona turística privilegiada y que una gran parte de la economía del municipio procede de esa zona, a la vez que Costa de Teguisse carece de infraestructuras y servicios públicos, zonas verdes, alumbrado público, y una merma en las instalaciones y cambios de uso de apartamentos con grave deterioro de la zona, la actual situación merece un plan de actuación conjunto entre Ayuntamiento de Teguisse, Cabildo de Lanzarote, Gobierno de Canarias y empresarios de Costa Teguisse, donde todas las fuerzas políticas representadas en la Corporación de este municipio trabajen conjuntamente para poder salvar la grave situación por la que está atravesando Costa de Teguisse, y que sin lugar a dudas, afectará considerablemente a las arcas del Ayuntamiento si hubiese una crisis turística en la zona.*

*El deterioro que se viene observando en el núcleo de Costa Teguisse, la pérdida de turismo, la existencia de muchos locales cerrados, aceras sin arreglar, calles sin luces, la inseguridad, la falta de una oferta cultural y de ocio, entre otras son algunos de los problemas que actualmente está padeciendo Costa de Teguisse.*

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “ya en el Pleno anterior se hizo un comentario al respecto sobre la inconveniencia de convocar un Pleno al respecto en este momento, ya que se está trabajando en el estudio preparado por la empresa GMM sobre la situación de Costa Teguisse y posibles actuaciones a llevar a cabo. Hasta entonces no tiene sentido que nos sentemos para ver las aportaciones que podemos hacer. Ahora mismo se está haciendo un estudio muy serio, consultando con todas las entidades presentes en Costa Teguisse, cuando lo tengamos podremos sentarnos con conocimiento de causa. Por tanto no veos la procedencia de la moción y proponemos la desestimación”.

Por la Señora Umpiérrez Luzardo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “hemos indagado y no nos consta que se hayan reunido con ningún empresario de Costa Teguisse”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “no sé cuál es su agenda de trabajo, pero sí que incluye reuniones con todos los interesados en la zona, entre los que supongo que estarán ustedes como representantes de los diferentes partidos políticos presentes en la Corporación”.

Por el Señor Bermúdez Rodríguez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “entendiendo que se está haciendo ese estudio, hasta que no dispongamos de él, no creemos que sea el momento para celebrar ese Pleno”.

En este momento, con la venia de al Presidencia, se ausenta de la Sala el Señor Rodríguez Hernández.

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “entendiendo que un Pleno monográfico no va a solucionar nada si no disponemos material sobre el que trabajar, proponemos la desestimación”.

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “la moción nace por la preocupación por la situación actual de Costa Tegui; es indudable que es la pieza más importante del municipio en cuanto a representación empresarial y creación de riqueza. Alternativa Ciudadana 25 de mayo solicitó en su momento, por medio de una moción de urgencia, la celebración de un Pleno mono gráfico para debatir, no sólo lo que afecta a los ciudadanos, sino también lo que afecta a la Corporación en cuanto a denuncias, licencias y todo la problemática judicial que rodea la trama de Costa Tegui, de la cual, cuando empecé en el año 2.003 tenía poca información, pero que hemos solicitado desde entonces sin que se nos facilite nada, por lo que tenemos un desconocimiento total.

El Señor Cejas Curbelo nos dijo que no era tema de un Pleno sino más bien de una mesa de trabajo, mesa de trabajo a la que nunca se nos llamó.

Entendemos que es una falta de respeto que se reúnan con los empresarios y con los ciudadanos y nos enteremos por la prensa; pero el colmo es que ahora nos digan que se está haciendo un estudio serio y que con los últimos con quien se tratará será con la oposición.

Creemos que debimos reunirnos con el equipo que realiza el trabajo antes de empezar, desde el momento de la contratación, para ver por donde van los tiros, luego a mitad de trabajo y una tercera reunión al finalizar. A eso se le llamaría participación, el resto son pamplinas.

Yo pediría que se estime la moción, no para que pasen por el aro, sino para que nos informen”.

Por el Señor Martín Martín, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “me extraña la actitud de algunos compañeros que firmaron la moción y ahora consideran que Costa Tegui está perfectamente; me gustaría que se dieran un paseo por allí y vieran la lamentable situación de una urbanización que en su momento fue considerada una de las más ejemplares de Canarias”.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda por once votos a favor de la desestimación propuesta por el Señor Alcalde (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Pérez Delgado, Cabrera Delgado, Hernández Callero, Páez Guadalupe, Morales Betancort, Rojas Machín, Bermúdez Rodríguez, Martín Pérez y García Pérez), una abstención (el señor Rodríguez Hernández, ausente de la Sala) y cuatro a favor de la moción (los señores Umpiérrez Luzardo, Delgado Cejudo, Figuera Alfonso y Martín Martín), desestimarla.

#### ***Moción de PSC de Tegui***

***Ref. 13.060/2006 de 14 de julio***

***Asunto: Acuerdos que procedan sobre recurso de casación interpuesto dentro del juicio Contencioso Administrativo 1695/2000***

*El PSC de Tegui, a través de los concejales Pedro Martín Rivero y Noelia Umpiérrez Luzardo en el Ayuntamiento de Tegui presentamos al Pleno de la Corporación Municipal de Tegui esta Moción:*

*Justificación:*

*Que ha sido guía del Partido Socialista Canario de Lanzarote en materia de política territorial, promover, impulsar y cooperar en el desarrollo de medidas normativas que redundarán en el freno del crecimiento urbanístico desmesurado y las conveniencias indeseadas del mismo bajo el disfraz de un auge económico enmascaraban las perversas consecuencias del desbordamiento del total de las más necesarias infraestructuras sustentadoras de la cohesión social y territorial, bases del nivel de vida de todos los ciudadanos que vivimos en Lanzarote.*

*Que a tal fin se han venido adoptando acuerdos plenarios en el Cabildo Insular de Lanzarote en todos los casos por mayoría y sin votos en contra y en otros por unanimidad, por la que se pretendían paliar las situaciones antes dichas que se reflejaron entre otros en los de fecha 21 de mayo del 98 y 14 de enero de 1999, atinentes a la llamada moratoria del PIOT y las consecuentes suspensiones de otorgamiento relacionadas con el mencionado instrumento de planeamiento.*

*Que la preservación de esta línea de actuación política, reclamada incluso con mayor crudeza en una de las mayores manifestaciones espontáneas de la ciudadanía de Lanzarote, en fecha 21 de septiembre de 2001, fue uno de los motivos fundamentales que implicaron la entrada del PSC en el actual grupo de gobierno del Cabildo Insular, con la esperanza de que la titubeante actitud que hasta ese momento habían demostrado los dos anteriores grupos de gobierno conformados durante la presente legislatura en esta materia cambiará hacia una decidida defensa del interés general frente a los, también legítimos, pero exacerbados intereses particulares.*

*Que el PSC considera que es de lamentar que lejos de ese ansiado cambio se vienen apreciando recientemente dos circunstancias que entendemos de suma gravedad:*

*1.- La inexplicable indolencia por parte de algunos ante el problema que se nos plantea a diario cuando por la no aprobación del PTE se corre el peligro de que se estén dando licencias residenciales turísticas que puedan hacer en el futuro inviable aquellas medidas de contención que en dicho instrumento se contempla y que, por cierto, se han hecho públicas en aras del respeto a los principios de transparencia, publicidad y participación de todos los sectores implicados, solo matizadas por una suspensión cautelar a todas luces insuficiente relativas al Plan Parcial Playa Blanca.*

*La extraña, inexplicable y reprobable actitud del Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Teguiise que violando los acuerdos al principio de la moción mencionados ha recurrido en el mes de mayo del presente año una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que ya en su día le advirtió de la nulidad por no ajustarse a derecho de su actuación cuando en noviembre de 1999 otorgó una licencia para construir en la parcela 214 de Costa de Teguiise 157 apartamentos, todo ello sin informe jurídico, sin el informe preceptivo, previo y vinculante de compatibilidad que nunca solicitó al Cabildo Insular de Lanzarote y con informe negativo de la propia oficina técnica del Ayuntamiento, en el que se le advertía de los vicios antes mencionados, posibilidad esta de construir apartamentos que estaba totalmente vedadas por los mencionados acuerdos cabildicios, acuerdos, por cierto, votados por el partido político al que pertenecía el Alcalde de Teguiise, planteándose así que nos encontramos ante la inexplicable situación de que dicho recurso ha sido interpuesto solo por el grupo de gobierno del Ayuntamiento de Teguiise, y no por el promotor de la obra, combatiendo la sentencia mediante el ataque a la legalidad y constitucionalidad del PIOT y demás normas que hemos aprobado todos los ciudadanos de Lanzarote.*

*Por todo lo anterior, el PSC de Teguiise a través de los concejales Pedro Martín Rivero y Noelia Umpiérrez Luzardo en el Ayuntamiento de Teguiise, presentamos al Pleno de la Corporación Municipal de Teguiise esta moción:*

*Que el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Teguiise desista de inmediato del recurso de casación que ha interpuesto dentro del juicio Contencioso-Administrativo 1695/2000 que este grupo ha recurrido en el mes de mayo del presente año una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de*

*Canarias que ya en su día le advirtió de la nulidad por no ajustarse a derecho de su actuación cuando en noviembre de 1.999 otorgó una licencia para construir en la parcela 214 de Costa de Teguiise 157 apartamentos, todo ello sin informe jurídico, sin el informe preceptivo, previo y vinculante de compatibilidad que nunca solicitó al Cabildo Insular de Lanzarote y con informe negativo de la propia oficina técnica del Ayuntamiento, en el que se le advertía de los vicios antes mencionados, posibilidad esta de construir apartamentos que estaba totalmente vedadas por los mencionados acuerdos cabildicios.*

*Teguiise, a 12 de julio de 2.006.*

Por la Señora Umpiérrez Luzardo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “conocen la moción y está muy claro lo que se pretende”.

Por el Señor Secretario se manifiesta que: “no entiendo si se propone que el Pleno adopte un acuerdo al respecto o se trata de una solicitud al grupo de gobierno para que desista de su actuación”.

En este momento, con la venia de la Presidencia, se incorpora a la Sala el Señor Rodríguez Hernández.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “da igual, en el documento de subsanación de deficiencias se recoge perfectamente que el Ayuntamiento, y concretamente este grupo de gobierno, ha respetado estrictamente la normativa del PIOT y las licencias que hemos concedido se ajustan perfectamente a los techos de construcción que se nos han marcado. Es cierto que no nos habíamos adaptado, y en eso estamos, pero el Cabildo ya ha reconocido que esas licencias no vulneran la normativa pues tenemos un número de camas inferior al techo asignado.

El recurso de casación se presenta por ser una sentencia que va contra los intereses de este municipio pues consideramos que es una licencia que se concedió dentro de los parámetros marcados”.

Por la Señora Umpiérrez Luzardo se manifiesta que: “no entiendo por qué los servicios jurídicos del Ayuntamiento tienen que defender a los constructores”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “no defendemos a los constructores, defendemos que esa licencia se concedió respetando la moratoria y que cumplimos con toda la normativa al concederla, por lo que no estamos de acuerdo con la sentencia.

Entendemos que la moción no tiene razón y proponemos su desestimación”.

Por el Señor Bermúdez Rodríguez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “pensamos que hay que confiar en los técnicos, por lo que creemos que la moción debe esperar”.

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “no conocemos suficientemente cómo se otorgó la licencia, ni hemos dispuesto de la documentación relativa al juicio, por lo que vamos a abstenernos”.

Por el Señor Cejas Curbelo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “primeramente recurrimos la moratoria por motivos económicos, para salvaguardar la posible responsabilidad del Ayuntamiento, pero una vez que se ha visto que de las diecisiete mil camas que teníamos como tope asignado por la moratoria hasta el año 2010, no llegamos siquiera a las quince mil, han tenido que recurrir a que no estamos adaptados al PIOT.

Ni con esos tres complejos que están parados de forma bochornosa llegamos a los topes establecidos.

Estamos trabajando desde hace dos años en esta adaptación y esperamos que, con la buena voluntad del partido socialista, salga adelante y no busquen cualquier historia para que no salga”.

En este momento, con la venia de al Presidencia, se ausenta de la Sala el Señor Pérez Delgado.

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “creo que el PIOT no denuncia sólo el tema del número de camas sino que el Ayuntamiento de Tegui se no podía conceder licencias, o sea, que usted no puede dar licencias porque usted no está adaptado. El problema añadido es que el PIOT del 91 no está adaptado a las directrices ni al Texto Refundido y que partimos de un plan parcial del año 1971, cuando la política era expansionista, pero que leyes posteriores han venido recortando.

De todos modos, necesitaríamos esa reunión para que nos expliquen todos los pormenores de esta situación, que yo desconozco y creo que lo mismo le pasa a la mayoría, porque creo que esos promotores cuentan con medios económicos superiores al Ayuntamiento, así que debieran ser ellos quienes defendieran sus propios intereses.

La subsanación de deficiencias persigue únicamente legalizar hechos ya consumados”.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda por nueve votos a favor de la desestimación propuesta por el Señor Alcalde (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Cabrera Delgado, Hernández Callero, Rodríguez Hernández, Páez Guadalupe, Morales Betancort, Rojas Machín y Bermúdez Rodríguez), cuatro abstenciones (los señores Martín Pérez, García Pérez, Martín Martín y Pérez Delgado, ausente de la Sala) y tres a favor de la moción (los señores Umpiérrez Luzardo, Delgado Cejudo y Figuera Alfonso), desestimarla.

#### ***Moción de PIL***

***Ref. 16.309/2006 de 18 de septiembre***

***Asunto: Acuerdos que procedan sobre reparación de desperfectos y dotación de nichos al cementerio de Santa Margarita en Guatiza.***

*Moción que presenta el Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote, PIL, José Dimas Martín Martín, ante el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Tegui se.*

#### ***JUSTIFICACION***

*El cementerio de Guatiza, perteneciente a la parroquia de Guatiza-Mala, aunque es propiedad de la Iglesia, ha sido el Ayuntamiento de Tegui se, desde hace muchos años, el que se ha encargado de su conservación y dotación de nichos, encontrándose estos en un lamentable deterioro, al igual que los muros de cerramiento del Cementerio, presentando ambos grietas que encierran un eminente peligro de derrumbe.*

*Al día de hoy, en el Cementerio de Santa Margarita de Guatiza no queda ni un solo nicho disponible, uniéndose el dolor de los familiares por la pérdida de un ser querido el que éste tenga que ser enterrado en un cementerio ajeno a la localidad y todo ello, por la DESIDIA que el Ayuntamiento de Tegui se viene mostrando en la administración de los problemas que afectan a los ciudadanos.*

*Por todo ello, y al margen de que los nichos del cementerio sean propiedad de la Iglesia, presentamos al Pleno de la Corporación la siguiente*

#### ***MOCION***

*Que por parte del Ayuntamiento de Tegui se proceda de forma urgente a reparar los desperfectos existentes en el Cementerio de Santa Margarita y dotarlos de los nichos necesarios que garanticen los enterramientos que se puedan producir en los pueblos de Guatiza y Mala.*

*Tegui, a 18 de septiembre de 2.006.*

En este momento, con la venia de la Presidencia, se incorpora a la Sala el Señor Pérez Delgado.

Por el Señor Pérez Delgado, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "si bien es cierto que el Ayuntamiento ha venido encargándose del mantenimiento de los cementerios, tanto municipales como de la Iglesia; nos hemos puesto en contacto con los sacerdotes de las diferentes parroquias con cementerios e incluso con el Vicario para tratar de firmar un convenio de cesión temporal que justifique que el Ayuntamiento realice el mantenimiento de bienes no municipales. El borrador está preparado, se les ha presentado y estamos a la espera de que nos contesten.

De que pensamos seguir con el mantenimiento es prueba que incluso se haya habilitado una partida presupuestaria a tal fin. Incluso hay un proyecto de ampliación del cementerio de Tao".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "también hemos estado viendo con el párroco de Guatiza la posibilidad de ampliación del cementerio, viendo los terrenos y ya se está trabajando en el proyecto.

En el caso de La Graciosa, no hace falta ampliación de momento, pero seguimos con el mantenimiento. Pero como ha dicho el señor concejal, hace unos quince días que entregamos el borrador del convenio a los diferentes párrocos y estamos a la espera de la respuesta.

Por tanto consideramos que la moción no ha lugar, ya que estamos trabajando en ello desde hace tiempo".

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "entiendo que aunque se esté pendiente de la firma del convenio, sí que se puede seguir con el mantenimiento de al menos los desperfectos, como indica la moción".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "seguimos con el mantenimiento, pero para obras mayores..."

Por el Señor Martín Martín, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "hay obras de necesidad pública que no necesitan justificación, hay que hacerlas porque la situación generada es lamentable y el último enterramiento se pudo realizar gracias a que un señor cedió su nicho que había comprado con anterioridad.

Si han estado hablando con los párrocos, es porque conocían el problema, así que no entiendo que hayan permitido que se llegue a la saturación total".

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda por diez votos a favor de la desestimación propuesta por el Señor Alcalde (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Pérez Delgado, Cabrera Delgado, Hernández Callero, Rodríguez Hernández, Páez Guadalupe, Morales Betancort, Rojas Machín y Bermúdez Rodríguez) y seis a favor de la moción (los señores Umpiérrez Luzardo, Delgado Cejudo, Martín Pérez, García Pérez, Figuera Alfonso y Martín Martín), desestimarla.

***Moción de PIL***

***Ref. 16.310/2006 de 18 de septiembre***

**Asunto: Acuerdos que procedan sobre exigencia a RETEVISION y a las cadenas privadas de televisión para que mejoren su señal en el norte de la Isla y particularmente en Guatiza.**

*Moción que presenta el Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote, PIL, José Dimas Martín Martín, ante el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Teguiise.*

#### **JUSTIFICACION**

*Los vecinos del norte de la Isla de Lanzarote y particularmente los vecinos de Guatiza, viene sufriendo de forma reiterada y a lo largo de los últimos años los cortes de señal en las televisiones públicas, dependiente dicha señal de RETEVISION, así como de las cadenas privadas, impidiendo que los vecinos de dicha zona tengan acceso a unas emisiones normalizadas como cualquier vecino del resto de la isla.*

*Por todo ello, presentamos al Pleno de la Corporación la siguiente*

#### **MOCION**

*Que el Ayuntamiento de Teguiise se dirija a RETEVISION y a las Cadenas Privadas exigiéndoles que de forma inmediata se lleve a cabo la subsanación, bien por reparación o por instalación de nuevos equipos, de las deficiencias en las emisiones, para esta zona de la isla, de los canales públicos y privados.*

*Teguiise, a 11 de septiembre.*

*Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “sabemos de las deficiencias de recepción en Guatiza y creemos que la moción hay que ampliarla al resto del municipio, en lugares como pueden ser la hoya de Tao, la hoya de las Uvillas en La Caleta y Caleta de Caballo. Incluso en La Graciosa hay dificultades de recepción”.*

*Por el Señor Pérez Delgado, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “no será la primera vez que nos dirijamos a los diferentes entes de televisión para manifestarles la problemática y pedirles soluciones”.*

*Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, estimarla.*

#### **Moción de PIL**

**Ref. 16.889/2006 de 26 de septiembre**

**Asunto: Acuerdos que procedan sobre solidaridad y apoyo a los vecinos de El Golfo ante la intención de la Dirección General de Costas de expropiación forzosa de viviendas situadas dentro del Deslinde Marítimo Terrestre.**

*El Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote, PIL, José Dimas Martín Martín, en el Ayuntamiento de Teguiise, presenta ante el Pleno de la Corporación la siguiente MOCION:*

#### **JUSTIFICACION**

*A lo largo de mas de 70 años, especialmente los vecinos del municipio de Yaiza, en el paraje de El Golfo, han venido construyendo de buena fe y como era tradición sus “chozas” transformadas a lo largo de los años en dignas viviendas, para disfrute de los fines de semana o vacaciones siendo hoy utilizadas, en muchos de los casos, como vivienda permanente de sus propietarios.*

*La Dirección General de Costas, mediante Resolución de 26 de noviembre de 1.993, procede a incoar expediente de deslinde de dicho paraje, en el tramo comprendido desde el norte del Charco de Los Clicos hasta el final del núcleo URBANO de El Golfo, pues al parecer dicho tramo carecía del correspondiente deslinde.*

*La Dirección General de Costas, basándose en dicha Resolución procede a efectuar un deslinde a todas luces arbitrario, pues ya en dichas fechas de incoación de expediente el núcleo urbano de El Golfo se encontraba totalmente consolidado y dotado de todos los servicios que le acreditan como tal núcleo urbano (servicio de electricidad doméstica, agua, alumbrado público, acceso rodado, etc.),*

tomándose como referencia al parecer, por la Dirección General de Costas, para efectuar el ya mencionado deslinde, EL PUNTO DONDE HAN LLEGADO LAS OLAS EN EL MAXIMO TEMPORAL CONOCIDO.

Posiblemente desconoce, la Dirección General de Costas que hace aproximadamente 32 años hubo un inusual y excepcional crecimiento de mar, maremoto o tsunami, como se le quiera definir, que arrastró la arena de la playa de esa zona hasta una distancia de más de 150 m de la orilla, lo que al parecer ha sido aprovechado por la Dirección General de Costas para proceder a un deslinde que nos ajusta a la realidad y mucho menos a la configuración del Límite Marítimo Terrestre y de paso expropiar de forma forzosa y sin compensación económica todas las propiedades de los vecinos de El Golfo que a lo largo de los años han construido sus casas con sus esfuerzos personales y de buena fe sin pensar que un día sería una administración pública quien viniera a arrebatarles sus bienes de forma tan injustificada.

La Dirección General de Costas al parecer de forma intencionada obvia reconocer los derechos adquiridos por los vecinos de El Golfo que construyeron sus viviendas sobre un terreno que en ese momento no pertenecía al dominio público y sin que ninguna administración se lo impidiera. Es más, han sido las propias administraciones públicas, Cabildo y Ayuntamiento de Yaiza, quienes han dotado al dicho núcleo de los servicios necesarios, por lo que ha alcanzado la consolidación de urbano. Como bien reconoce la propia Dirección General de Costas al significar que en dicha zona no existía tal Deslinde Marítimo Terrestre. Así mismo, la Dirección General de Costas reconoce que el núcleo de El Golfo es urbano por lo tanto susceptible de ser legalizado si existiera ilegalidad mediante un Plan Especial o recogiendo como tal en el propio planeamiento urbanístico del Ayuntamiento de Yaiza retrocediendo el deslinde Marítimo Terrestre a su verdadera situación. Por todo ello, y ante la situación de desamparo en que se encuentran los vecinos de El Golfo, en el municipio de Yaiza, presentamos al Pleno de la Corporación la siguiente

**MOCION**

1.- Que por parte del Pleno, de esta Corporación, se tome el acuerdo de solidarizarse con los vecinos de El Golfo en su justa reivindicación de los derechos consolidados que poseen sobre sus propiedades, construidas en dicho paraje ante la pretendida intención de la Dirección General de Costas de llevar a cabo su expropiación forzosa.

2.- Que por parte del Pleno de esta Corporación, se dirija a la Excelentísima Sra. Ministra de Medio Ambiente en apoyo de la defensa de los legítimos intereses de los vecinos de El Golfo.

Teguiise, a 25 de septiembre de 2.006.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “creemos que es bastante justa la posición de los vecinos de El Golfo y que el Pleno se sume a sus reivindicaciones nos parece muy bien”.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda por catorce votos a favor de la moción (los señores Hernández Rodríguez, Cejas Curbelo, Pérez Delgado, Cabrera Delgado, Hernández Callero, Rodríguez Hernández, Páez Guadalupe, Morales Betancort, Rojas Machín, Bermúdez Rodríguez, Martín Pérez, García Pérez, Figuera Alfonso y Martín Martín) y dos abstenciones (los señores Umpiérrez Luzardo y Delgado Cejudo), estimarla.

**Moción de PP**

**Ref. 16.839/2006 de 26 de septiembre**

**Asunto: Acuerdos que procedan sobre señalización viaria en futuras ediciones del “Rally Memorial Tomás Viera”**

Doña Rita Martín Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Teguiise, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y

97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1.986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

**MOCION SOLICITANDO QUE EN LAS FUTURAS EDICIONES DEL "RALLY MEMORIAL TOMAS VIERA" (TINAJO) SE PROCEDA A SEÑALIZAR ADECUADAMENTE LAS VIAS AFECTADAS POR DICHO EVENTO QUE TRANSCURRAN A TRAVÉS DEL MUNICIPIO DE TEGUISE**

*El pasado 15 de julio se desarrolló, entre las poblaciones de El Cuchillo (Tinajo) y Caleta de Caballo (Teguisse), la decimotercera edición del Rally Memorial "Tomás Viera".*

*Aunque por su trazado, el recorrido de la competición transcurre principalmente por caminos de tierra, algunos viales de asfalto fueron usados para labores accesorias al evento.*

*De este modo, se produjo la incomoda situación de que los vecinos que ese día intentaron acceder a Caleta de Caballo desde Soo (ambos pagos del municipio de Teguisse) se encontraron, sin previa señalización de advertencia ni indicación de ruta alternativa, con que la carretera entre ambas localidades estaba no sólo interrumpida con vallas, sino intransitable a causa de los numerosos vehículos que la ocupaban, pertenecientes tanto a aficionados como a quienes ejercían labores de apoyo a los participantes, por lo que les resultó imposible llegar a sus domicilios.*

*Al preguntar en la Concejalía de Tráfico porqué no hubo señalización, la respuesta fue que la competición transcurría en Tinajo, omitiéndose de este modo no sólo que el trayecto finalizaba en una localidad en una localidad del municipio, sino que sus habitantes se vieron afectados por un tremendo caos circulatorio debido a la falta de previsión del consistorio.*

*Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:*

- *Que el Consistorio, en la celebración de futuras ediciones del Rally Memorial "Tomás Viera", proceda a señalar adecuadamente las vías afectadas por dicho evento que transcurran a través del municipio de Teguisse, así como a ofrecer vías alternativas para acceder sin riesgos a las localidades afectadas, evitando de este modo molestias a sus vecinos. Interceder ante los organismos necesarios para la coordinación de otras vías que no sean de ámbito municipal.*

*En Teguisse, a veintiséis de septiembre de 2.006.*

*Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "nos parece bastante justo y razonable que se señalice, se habiliten vías alternativas y se trate de molestar el mínimo a los vecinos. Estamos a favor".*

*Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, estimarla.*

**Moción de PP**

**Ref. 16.838/2006 de 26 de septiembre**

**Asunto: Acuerdos que procedan sobre elaboración de proyecto para la creación y mantenimiento de un canal turístico español.**

*Doña Rita Martín Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Teguisse, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1.986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente*

**MOCION SOLICITANDO DIRIGIRSE AL GOBIERNO DE LA NACION PARA QUE RTVE ELABORE UN PROYECTO PARA LA CREACION Y MANTENIMIENTO DE UN CANAL TURISTICO ESPAÑOL PRODUCIDO DESDE EL CENTRO DE PRODUCCION DE CANARIAS.**

*El sector turístico constituye en España una actividad de primer orden desde el punto de vista económico. Somos el segundo país a nivel mundial en ingresos y en recepción de turistas (más de 55,6*

millones en el año 2.005) y el número de trabajadores ocupados en esta actividad alcanza los 2,5 millones aproximadamente. Todos los datos que podrían seguir aportándose en esta exposición abundarían en la extraordinaria importancia estratégica del turismo en nuestro país y en el trascendental objetivo de dedicarle toda la atención pública que requiere su peso específico en nuestro Producto Interior Bruto, que se acerca al 12 por ciento.

De acuerdo con la nueva ley de la radio y la televisión de titularidad estatal, RTVE tiene, entre sus cometidos de servicio público, la producción de canales temáticos, en el ámbito nacional e internacional. La Corporación RTVE deberá prestar además una especial atención al hecho insular y las condiciones de las regiones ultraperiféricas en su estructura territorial y actividad.

La orientación esencial como servicio público y las posibilidades tecnológicas que ofrece a RTVE la nueva televisión digital terrestre, permiten considerar razonablemente que un canal público de televisión destinado a fomentar el sector turístico nacional, desde todas sus perspectivas, es una propuesta, con una finalidad conveniente y oportuna. Las enormes ventajas de esta iniciativa se pueden deducir fácilmente por la riqueza temática, la variedad y atractivo de los contenidos y el elevado potencial de sus destinatarios.

El Centro de Producción de Programas de TVE en Canarias podría ser, pro su capacidad y recursos humanos y técnicos, una sede idónea para el canal turístico español en el ámbito de las posibilidades que ofrece la tecnología digital terrestre. La Comunidad Autónoma de Canarias reúne características singulares y muy conocidas en el terreno turístico para considerar con firmeza su opción de albergar este canal (32,6 por ciento de su PIB).

Por otra parte, el Parlamento Nacional y el Parlamento de Canarias han aprobado distintas iniciativas destinadas a reforzar el papel del Centro de TVE en las islas.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Que el Ayuntamiento de Tegui se dirija al Gobierno de la Nación para que RTVE elabore un proyecto para la creación y mantenimiento de un canal turístico español producido desde el Centro de Producción de Canarias.

En Tegui, a veintiséis de septiembre de 2.006.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "nos parece interesante que se puedan hacer programas desde Canarias para difundir nuestra realidad y nuestra idiosincrasia, aunque sabemos lo que puede suponer de costo esta iniciativa".

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "estoy de acuerdo con la moción pero me gustaría puntualizar que creo que la moción debe ser un canal turístico canario producido desde el Centro de Producción de Canarias, para el turismo canario".

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "entiendo lo que quiere decir, pero debe ser un canal cultural, en el que tengan cabida no solo temas estrictamente canarios".

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, estimarla.

**Vigesimoprimer.- Asuntos de la Presidencia.-** Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: "debo informarles que el PRUG del Archipiélago Chinijo ya se ha publicado en el Boletín Oficial de Canarias, por lo que ya está en vigor.

También darles cuenta de una serie de proyectos que se han ido adjudicando, como son los del PICO y las del POL".

Por el Señor Cejas Curbelo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “también están las obras incluidas en el convenio de gestión firmado con el Cabildo Insular, como pueden ser las de finalización de las dependencias de la Policía Local, la del gimnasio del campo de lucha de Tao, las canchas del Centro de Tiagua...

También los proyectos subvencionados y adjudicados por la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias, como es la del paseo entre Punta Jablillo y Las Cucharas.

En el proyecto aquel de 900.000 euros por el que se pretendía el reasfaltado de muchas calles en Costa Teguisse, hay que hacer algunas correcciones, pero se sigue trabajando en él.

También se ha adjudicado aquel del reasfaltado de dos calles en Costa Teguisse.

En el último Pleno, cuando se hablaba del reasfaltado de todo el municipio, les dije que podían aportar sus sugerencias sobre lo que veían por las calles, pero a día de hoy, nadie me ha hecho llegar su propuesta y, como comprenderán, tenemos que cerrar cuanto antes el proyecto, probablemente esta semana. Así que, aunque creo que coincidiríamos en las necesidades más urgentes, le pido que si tiene intención de hacerme llegar sus propuestas, que lo hagan esta misma semana”.

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “no tengo claro si el criterio a seguir es reparar las calles con más tráfico o se puede optar también por calles que aunque estén escondidas, presenten un estado lamentable”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “se da prioridad al deterioro, pero le recuerdo que Costa Teguisse no entra en este proyecto”.

Por el Señor Figuera Alfonso se manifiesta que: “otro tema son los parches de Inalsa, porque si una calle presenta varios parches es porque la instalación presenta problemas y los va a seguir dando; así que asfaltar sería un despilfarro. Habría que facilitarles un listado de las calles que se pretende reparar para que informen del estado de las canalizaciones”.

**Vigesimosegundo.- Ruegos y Preguntas.-** Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “debo decirles que de las preguntas que me dicen que han formulado en Plenos anteriores y no se han respondido, haré un repaso general y les pasaré las respuestas por escrito”.

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “espero que se dé el mismo trato a las preguntas formuladas por escrito, es decir, que se me contesten por escrito”.

Por el Señor Delgado Cejudo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “me gustaría saber que pasa con las farolas del municipio y concretamente con las de la Avenida Gran Aldea, que la mitad no funcionan”.

Por la Señora Hernández Callero, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “falta conectarlas y todas las semanas llamo a los de la empresa instaladora para que vengan, pero no hay manera. Ya les he dado el ultimátum de que o vienen o cambiamos de empresa”.

Por la Señora Martín Pérez, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “quería hacer la propuesta de que se cree una comisión formada por representantes del grupo de gobierno, de la oposición, técnicos municipales y del Cabildo Insular para temas urbanísticos, para evitar el espectáculo que se dio el otro día en la rueda de prensa sobre el tema de Algol, en la el Señor Cejas Curbelo decía algo, el Consejero le contradecía y todos parecían incómodos, incluso los propios técnicos que habían emitido los informes”.

Por el Señor Cejas Curbelo, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “sabe que siempre hemos estado dispuestos a aclarar cualquier duda, ya sea yo mismo o los

técnicos, tanto la abogada, como el arquitecto o los aparejadores, y que incluso se puede llamar en cualquier momento al equipo redactor para que se desplacen a la isla”.

Por la Señora Martín Pérez se manifiesta que: “quería decir que también se echa de menos la presencia de representantes del Cabildo”.

Por el Señor Cejas Curbelo se manifiesta que: “hemos tenido frecuentes reuniones con los técnicos del Cabildo y les hemos facilitado toda la documentación existente”.

Por la Señora Martín Pérez se manifiesta que: “otro tema que quería tratar es el tráfico en La Graciosa; se creó una ordenanza y me gustaría saber si se está aplicando, porque me parece que la situación está peor, que el tráfico es cada vez más rápido y que hay coches sin pasar la ITV haciendo negocio”.

Por la Señora Hernández Callero se manifiesta que: “los nueve vehículos que ahora mismo están autorizados para prestar servicios en La Graciosa presentaron toda su documentación”.

Por la Señora Martín Pérez se manifiesta que: “no me refiero a esos en concreto, sino a todos los que circulan por la isla en general”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que: “creo que debe quedar bien claro que la responsabilidad municipal se limita al núcleo de Caleta del Sebo; no tenemos competencias en el parque natural”.

Por el Señor Cejas Curbelo se manifiesta que: “me llamaron la semana pasada del Ministerio para decirnos que van a poner vigilancia y van a llevar un vehículo. Por tanto se encargarán de vigilar la limpieza y conservación del parque, lo que incluye el tráfico. Ya era de recibo que lo hicieran”.

También el Gobierno de Canarias, a través de Gesplan, va a hacer una campaña de limpieza en todas las islas, incluida La Graciosa.

También el Cabildo se ha implicado en el tema y ha cerrado algunas pistas, además de tener un señor desplazado a la isla”.

Por el Señor Figuera Alfonso, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “en la parcela 206, que creo que es una de las de Algol, se está llevando a cabo una construcción. Me gustaría saber de qué se trata y si tiene licencia”.

Inalsa hizo un requerimiento sobre una licencia en la calle Timple que creo que estaba manipulada de alguna manera. Quiero saber en qué ha quedado eso.

Creo que la tormenta tropical Delta dejó bastante debilitada la balconada de la torre de la iglesia de Teguiise, al menos así lo parece desde abajo. Creo que habría que echarle una revisión antes de que pase alguna desgracia.

Los decretos concediendo licencias a la empresa Algol me gustaría saber si se han hecho en base a alguna negociación.

He solicitado por escrito ver los expedientes de las dos viviendas ejecutadas por Algol en la calle Buganvillas. Me gustaría ver el acta de replanteo de estas obras.

Muchos vecinos me preguntan si se está haciendo algo para proteger los caminos agrícolas, ya que circulan muchos vehículos de gran tonelaje que los destroran completamente.

Me pregunto si se ha establecido algún control para que la Vega de San José no quede convertida en una verdadera escombrera.

Me gustaría saber si el Ayuntamiento está aplicando el programa de conservación ambiental en la zona del jable.

En las travesías de los pueblos de Tiagua, Muñique y Soo debería hacerse algo para moderar la velocidad de los coches que pasan por allí.

Vuelvo a reiterar mi solicitud de una copia de los planos que integraban el Avance del Plan General, que solicité en su día y no se me contestó.

También solicité la relación de edificaciones que según sus promotores han obtenido su licencia por silencio administrativo; así como acceder a los expedientes de dichas edificaciones.

También he solicitado por escrito la copia de varios documentos, sin que se me haya contestado.

También he solicitado recientemente una relación de las licencias otorgadas en Costa Tegui desde mayo de 2.005 hasta la fecha. Que tampoco se me ha contestado”.

Por el Señor Martín Martín, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “sólo tengo un ruego, que el Pleno o el grupo de gobierno, al igual que se hizo con la página web del Ayuntamiento, que se dirija a la FECAI para que el nombre del PIL no aparezca al lado de los tráfugas, porque no son dignos de aparecer a su lado”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Presidente se levantó la sesión, siendo las dieciséis horas del día de la fecha, de lo que se extiende la presente acta, que se transcribe en cuarenta y un folios de papel timbrado del estado, clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números (se especificarán una vez transcrita la presente al Libro de Actas), que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando la misma junto con el Señor Alcalde Presidente.